



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

5476^a sesión

Miércoles 28 de junio de 2006, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sra. Løj	(Dinamarca)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. García Moritán
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sra. Itoua Apoyolo
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sr. Brencick
	Federación de Rusia	Sr. Shcherbak
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Sr. Christian
	Grecia	Sra. Telalian
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. De Rivero
	Qatar	Sr. Al-Bader
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania	Sra. Taj

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

La Presidenta (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Austria, el Canadá, Colombia, Guatemala, el Iraq, Liechtenstein, Eslovenia y Uganda, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Egeland a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, a quien doy la palabra.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Hay síntomas de progreso en nuestro afán por proteger mejor a los civiles que se ven atrapados en un conflicto. Primero, aunque en todo el mundo hay más de 20 millones de desplazados de

los que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se preocupa, el Alto Comisionado señala que la cifra total de refugiados disminuyó a 8,4 millones en 2005, la más baja desde el decenio de 1960 y la mitad de los que se registraron hace un decenio. Segundo, en varios países, como el Sudán meridional y Burundi, las perspectivas de regreso para los desplazados están mejorando, lo cual es positivo. Tercero, al disminuir el número de conflictos armados, según el *Human Security Report*, la mayoría de nosotros vivimos en un mundo más seguro. En Angola, Sierra Leona y Liberia, por ejemplo, se han resuelto los conflictos y se ha puesto fin al fenómeno de los desplazados.

Nuestros esfuerzos colectivos surten efecto: una participación más sistemática del Consejo de Seguridad en más zonas de crisis, un mantenimiento de la paz más amplio, una mejora de la respuesta humanitaria y una mayor oferta de mediación y de recurso a instancias judiciales eficaces en más lugares han contribuido a una mayor protección y a una reducción de las muertes de civiles por culpa de los conflictos. Si hay medidas internacionales concertadas, coherentes y sistemáticas y un compromiso político firme y positivo de las partes en conflicto, podemos lograr un progreso importante y lo lograremos.

La reciente aprobación de la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad, sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, es fundamental en ese progreso. Supone el fortalecimiento de otras resoluciones anteriores, la 1265 (1999) y la 1296 (2000). Juntas, forman un marco de principios destinados a garantizar una mejor protección de todos los civiles en las situaciones de conflicto. En esta nueva resolución se detalla la manera en que las misiones de mantenimiento de la paz pueden ofrecer una mejor protección física a los civiles. No obstante, sigue sin garantizar una respuesta previsible al sufrimiento masivo de civiles vulnerables.

Ahora nosotros, en tanto que Naciones Unidas, y en concreto el Consejo de Seguridad, tenemos la responsabilidad de proteger, tal como se reiteró en la resolución 1674 (2006). Hay demasiadas ocasiones en las que todavía no acudimos a defender a la población civil que lo necesita. Cuando nuestra reacción es deficiente, parece que nos lavamos las manos de las responsabilidades humanitarias de proteger la vida de las personas. El mundo es en efecto un lugar más seguro para la mayoría de nosotros, pero sigue siendo una

trampa mortal para demasiados civiles indefensos, hombres, mujeres y niños.

En el Iraq, el Sudán, Uganda, Somalia, el Afganistán y la República Democrática del Congo, los civiles siguen siendo los más afectados por los conflictos armados y el terror. A pesar de todos nuestros esfuerzos, se sigue violando a mujeres de manera sistemática, se sigue reclutando por la fuerza a niños y se sigue asesinando a civiles indefensos, lo cual supone la violación de los principios más básicos consagrados tras siglos de legislación internacional.

Durante el rato que hoy dedicaremos a debatir sobre la mejor manera de proteger a los civiles, docenas de personas morirán a causa de la violencia directa, atroz y brutal de los conflictos en tan sólo las seis situaciones de crisis que acabo de mencionar.

A finales de junio, el Presidente Karzai dijo que en el Afganistán habían sido asesinados hasta 600 civiles en las semanas precedentes. Los indicadores apuntan a que, dado que las autoridades centrales no pueden garantizar la seguridad en el 80% del territorio afgano, las condiciones de seguridad podrían agravarse incluso más. En Somalia, el pronóstico es igual de sombrío. En los últimos cuatro meses, han muerto 500 personas y 2.000 han resultado heridas y se calcula que 18.000 han tenido que desplazarse a consecuencia de los enfrentamientos, sólo en Mogadishu. Hace falta actuar urgentemente en el plano político para evitar que ese país, ya de por sí devastado por la guerra, vuelva a sumirse más en el caos. En la República Democrática del Congo, las cifras son aún peores, ya que a diario se denuncian masacres, violaciones y la muerte de muchos niños debido a enfermedades y a la negligencia relacionada con el conflicto.

En Darfur, la Unión Africana informa de que 69 personas fueron asesinadas en el mes inmediatamente posterior a la firma del acuerdo de paz. Sabemos que las cifras reales son muy superiores y que en términos generales la mortalidad vuelve a aumentar entre los centenares y miles de personas de Darfur para las que el acceso a la ayuda humanitaria es limitado o nulo.

No obstante, parece ser que en el Iraq es donde los actos de terror indiscriminado y violencia sectaria y relacionada con el conflicto se cobran más vidas. Las cifras pueden variar y son motivo de controversia, pero las que citan las fuentes del Gobierno iraquí son abrumadoras. Las cifras oficiales que ofrece el Ministerio de Salud iraquí sobre el principal depósito de cadáveres revelan que ha recibido más de 6.000

restos mortales de iraquíes asesinados desde principios de este año. Estas cifras demuestran una tendencia a empeorar desde que el Presidente Bush pronunció su discurso ante el Consejo de Asuntos Mundiales en diciembre de 2005, cuando calculó que más de 30.000 civiles habían sido asesinados entre marzo de 2003 y finales de 2005.

Independientemente de las salvedades que se apliquen a esas cifras, la verdad es innegable, a saber, que muchísimos civiles indefensos siguen siendo asesinados intencionada y brutalmente todos los días, en su mayoría en el marco de la violencia y el terror sectarios intencionados, pero que también mueren como consecuencia de las operaciones de combate. Cuando las mezquitas, los autobuses de transporte escolar y los mercados se convierten en blanco, nadie está a salvo. Hasta la fecha, ni las autoridades nacionales ni la participación internacional masiva han podido proteger eficazmente a la población civil.

En la actualidad, no hay una crisis humanitaria en el Iraq, como tantos habían predicho. En su mayoría, las estructuras de salud provinciales, el agua y el saneamiento, el suministro de alimentos y los servicios sociales funcionan bien. No obstante, tan sólo en los últimos seis meses, 110.000 personas han sido desplazadas por la violencia, y las cifras siguen aumentando. La incapacidad de solucionar la cuestión de los desplazamientos dará lugar a un aumento de las necesidades humanitarias.

En algunos países africanos, la situación humanitaria todavía es más precaria. El conflicto ha diezmado todas las estructuras frágiles existentes y las personas son ahora muchísimo más vulnerables. Como resultado de ello, las cifras de civiles muertos a consecuencia de las enfermedades y la malnutrición asociadas son muchísimo mayores que las de los muertos a causa de la violencia propiamente dicha. Los estudios sobre la mortalidad que han emprendido las Naciones Unidas y el Comité Internacional de Rescate en la República Democrática del Congo y la zona septentrional de Uganda son un ejemplo de ello. Se estima que hasta 1.200 personas mueren calladamente todos los días en la República Democrática del Congo. La tasa de mortalidad de 1,54 por cada 10.000 personas en la zona septentrional de Uganda no sólo supera los umbrales de emergencia sino que es mayor que la registrada en Darfur el año pasado.

En Darfur y el Chad oriental, los Janjaweed, otros grupos de milicias, elementos del Ejército de Liberación del Sudán y las fuerzas gubernamentales siguen lanzando ataques contra los civiles. A finales de mayo, los ataques efectuados por las milicias en los alrededores de Mukjar, en Darfur occidental, se cobraron la vida de más de 25 civiles y desplazaron a muchísimos más. En Darfur septentrional, los enfrentamientos entre rebeldes anteriores y posteriores a la firma del Acuerdo de Paz de Darfur provocaron el desplazamiento de miles de personas e incluyeron actos de violencia terribles. Las incursiones de los Janjaweed, que cada vez se adentran más en el Chad, han provocado el miedo y son un elemento de peso que podría acabar con la naturaleza civil de los campamentos de refugiados. Entre el 12 y el 14 de abril, 118 personas fueron asesinadas a tiros o brutalmente a machetazos en Djawara y en tres aldeas más situadas a 70 kilómetros al este de la frontera sudanesa. El reciente análisis de nuestros colegas especialistas en derechos humanos que trabajan para la misión de las Naciones Unidas indica que ello puede ser el inicio de una nueva fase de la violencia, en la que los grupos armados, las milicias, los grupos rebeldes y el ejército cada vez atentan con más frecuencia contra la población civil.

En la República Democrática del Congo se están haciendo intentos serios de frenar la violencia y solucionar el problema de la impunidad, mediante la entrega y el encarcelamiento de figuras destacadas de los Mai-Mai y de dirigentes de los grupos armados, así como con la formulación de cargos contra un ex comandante de la Unión de Patriotas Congoleños por violaciones de los derechos humanos. Pero, cuando cientos de miles de civiles siguen sufriendo la violencia constante en zonas como Katanga, Ituri y los Kivus, esas medidas tienen pocas consecuencias. Prácticamente todas las violaciones graves que cometen todas las partes contra la población civil siguen sin ser controladas.

Una cuestión clave es cómo lograr que la recientemente aprobada resolución 1674 (2005), relativa a la protección de los civiles, sea una verdadera plataforma para la acción. La protección se ha convertido en una responsabilidad fundamental de los mandatos de mantenimiento de la paz. Con este compromiso se reconoce que nuestras misiones se juzgarán en función de la capacidad de las Naciones Unidas de prestar protección.

El Consejo ha creado diversos instrumentos para la protección, y ahora dispone de ellos. Éstos deben utilizarse con mayor eficacia. En la Declaración del Presidente de junio de 2005 (S/PRST/2005/25), el Consejo expresó, con razón, su profunda preocupación por los limitados avances logrados en lo relativo a garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Hizo hincapié en la necesidad urgente de ofrecer mayor protección física y destacó que el establecimiento de un entorno seguro para todas las poblaciones vulnerables debía ser uno de los objetivos fundamentales de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los Estados son los principales responsables de proteger a su pueblo. No obstante, cuando hay conflictos armados en su territorio, con suma frecuencia carecen de las capacidades y de la voluntad necesarias para ello. La comunidad humanitaria ayuda a crear un medio en donde la voluntad y la capacidad pueden restablecerse o recrearse. El Centro para el Diálogo Humanitario ha demostrado que la presencia humanitaria puede tener algunas consecuencias benéficas que disuaden a quienes podrían cometer actos violentos. Sin embargo, seamos sinceros: la presencia humanitaria tiene sus limitaciones. En numerosas ocasiones, como está ocurriendo ahora en el Chad occidental, la seguridad es tan precaria que los civiles, y con frecuencia el personal humanitario, requieren protección física, que hoy prácticamente no se presta. Es ahí donde es crucial la función del Consejo de Seguridad a la hora de definir y facilitar el papel y la capacidad del personal de mantenimiento de la paz.

En primer lugar, las misiones de mantenimiento de la paz deben contar con mandatos mejores y más completos y con los medios para cumplirlos. En dos tandas de consultas en mesa redonda entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y los miembros del Consejo y otros Estados Miembros, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y colegas de otros organismos, examinamos el cumplimiento de los mandatos de protección de las misiones de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo y en Côte d'Ivoire. Con esas consultas, quedó claro que nuestro personal sobre el terreno con frecuencia no está bien equipado para cumplir con su deber de proteger. Unos mandatos realistas y bien concebidos para las misiones y apoyo práctico para su ejecución son elementos

fundamentales para que sus esfuerzos sean eficaces. En 2002, el Consejo aprobó el *aide-mémoire* (S/PRST/2002/6, anexo) con el objeto de ayudar en el proceso de formulación de mandatos de mantenimiento de la paz a fin de satisfacer las necesidades de protección. Ha llegado la hora de que este instrumento vital sea examinado y actualizado, así como de que se aproveche mejor. Mi Oficina está dispuesta a apoyar ese proceso.

En segundo lugar, es preciso hallar nuevos enfoques creativos al mantenimiento de la paz, y hay que modificar la composición de las misiones. En lugar de adaptarlas para que pueda darse una respuesta flexible a las amenazas emergentes, con frecuencia simplemente se añaden nuevas competencias a las existentes. En Côte d'Ivoire han surgido nuevas amenazas para los civiles, con grupos como los Jóvenes Patriotas, que se sirven de la violencia callejera y la delincuencia para promover su causa. Los soldados no están preparados para hacer frente a ese tipo de problemas. Los recientes refuerzos que autorizó el Consejo para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (UNOCI) y que consistían, entre otras cosas, en unidades de policía adicionales, son sumamente importantes. En las consultas de mesa redonda también se puso de relieve lo difícil que resulta prever las inminentes amenazas de violencia en el terreno. Para poder responder a esas amenazas y brindar una mejor protección, el personal de mantenimiento de la paz debe contar con los instrumentos, las orientaciones y el apoyo necesarios.

El acceso de la asistencia humanitaria es el primer paso para la protección de los civiles. El Consejo de Seguridad debe hacer todo los esfuerzos necesarios para garantizar que se garantice y facilite el acceso. Al no responder con mayor firmeza en los casos en que se ha negado sin razón el acceso, corremos el riesgo de poner en peligro al personal humanitario al exponerlo, aún más, a posibles ataques. Los trabajadores humanitarios siguen corriendo considerables riesgos de violencia. Sólo en el Afganistán, desde el inicio del año, han muerto 24 trabajadores humanitarios, incluidos cuatro colegas humanitarios que trabajaban con Action Aid y que fueron sumariamente ejecutados hace menos de un mes con disparos en la cabeza a un lado de la carretera que conduce a Jawzjan. En la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza las restricciones para el acceso de suministros y servicios humanitarios, unido a las

restricciones de movimiento al personal de las Naciones Unidas y al personal humanitario, siguen planteando problemas muy severos para los organismos humanitarios que laboran en los territorios palestinos ocupados.

Uno de los instrumentos más importantes a nuestra disposición es la mediación en caso de conflictos y el uso eficaz y oportuno de buenos oficios. Varias crisis violentas demuestran el inmenso costo en vidas humanas de una mediación inadecuadamente inoportuna. Esas crisis también dejan claro que los conflictos sólo se podrán resolver en el ámbito político. La protección internacional, ya sea por parte del personal de mantenimiento de la paz o por personal humanitario, sólo puede ser una respuesta provisional, una cura superficial. Sin soluciones políticas, los civiles continuarán sufriendo y los trabajadores humanitarios tendrán que seguir encarando, de manera trágica, conflictos insolubles e desplazamientos interminables.

Debemos activar, fortalecer y dar crédito a los buenos oficios del Secretario General con mayor frecuencia y prontitud, así como aprovechar todas las oportunidades de mediación y dejar clara nuestra posición cuando las soluciones políticas sean necesarias. Es esencial crear también el espacio y los canales apropiados para ese trabajo, y debe brindarse una mejor capacitación individual. Acojo con beneplácito la oportunidad de hacer avanzar estas deliberaciones con el Departamento de Asuntos Políticos para fortalecer la capacidad de mediación en el terreno.

Además de nuestros esfuerzos por elaborar directrices para su eficaz aplicación, es posible emplear las sanciones y los embargos selectivos de una manera más óptima. Como una señal clara de nuestra preocupación y como un primer paso en la protección es necesario aplicar sanciones selectivas en la primera oportunidad en que se constate la prevalencia de violaciones de los derechos de los civiles. Abrigaba la esperanza de que el Comité de Sanciones actuara de manera más coherente en el caso de Côte d'Ivoire y en otros lugares en donde hemos visto ataques deliberados tanto en contra de civiles como en contra del personal y propiedades materiales de las Naciones Unidas. En Côte d'Ivoire, las sanciones individuales en contra de tres miembros de los Jeunes Patriotes y las Forces nouvelles tuvieron de inmediato un efecto positivo. Sin embargo, ¿por qué detenernos ahí? ¿Por qué, por

ejemplo, ni el Consejo de Seguridad ni las autoridades nacionales han tomado medida alguna en contra de quienes de manera pública y notoria son responsables de las actividades de Radio Guiglo, que inspiró y dirigió la violencia de las turbas en contra de civiles y organizaciones humanitarias en enero? ¿Por qué no estamos utilizando de manera estratégica las sanciones en otras crisis? ¿Por qué no se toman medidas más firmes contra los que violan los embargos? Por ejemplo, el informe del Grupo de Supervisión sobre Somalia tiene pruebas documentales de envíos diarios de armas a las milicias y a los caudillos, armas que luego fueron utilizadas en los combates que a la larga terminaron por asolar a los únicos dos hospitales de Mogadishu.

La protección es una responsabilidad colectiva. Para fortalecer la respuesta a la necesidad de proteger, en la Secretaría tenemos nuestras propias responsabilidades que cumplir. Necesitamos trabajar con el Consejo de Seguridad para garantizar que haya un mejor suministro de información, que se fortalezca el análisis y que se amplíe la planificación de nuestra respuesta a la necesidad de proteger. El mecanismo que se estableció por medio de la resolución 1612 (2005) para supervisar e informar sobre la repercusión que tiene en los niños el conflicto armado ya está arrojando algunos resultados. Se está trabajando para garantizar que el mecanismo de presentación de informes sobre temas más amplios que tienen que ver con el tema de la protección se incluya en esta iniciativa. Los organismos colegas trabajan de forma mancomunada para aprovechar las metodologías y prácticas ya establecidas, así como los mecanismos pilotos de vigilancia y protección que han sido establecidos en Darfur, Somalia y la República Democrática del Congo. También se precisan mejores métodos de análisis para garantizar que las poblaciones locales se incluyan como un elemento crucial en nuestro proceso de toma de decisiones. Las percepciones de la población local son fundamentales para poder entender dónde residen los riesgos.

La planificación conjunta es también esencial. En la planificación de la misión a Darfur, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el OCAH y otros protagonistas claves de las Naciones Unidas han trabajado en estrecha colaboración para garantizar una mejor protección para los civiles. Esa debe ser la norma. En general, la integración es más eficaz cuando se articula en torno a un objetivo común como es la

protección. La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo es un ejemplo positivo de ello. En Côte d'Ivoire se están adoptando iniciativas semejantes en las que se ha creado un comité interinstitucional ampliado que reúne a todos los organismos que prestan asistencia humanitaria y a los principales protagonistas de la misión de mantenimiento de la paz, a fin de que laboren en colaboración y proporcionen protección. En Uganda, donde no hay presencia de personal de mantenimiento de la paz, la OCAH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz están comenzando a trabajar con las fuerza de seguridad de ese país con miras a facilitar las relaciones entre civiles y militares y fortalecer la capacidad de las fuerzas nacionales de seguridad para brindar protección.

Estas medidas tendrán repercusiones limitadas si no logramos atender la necesidad de defender y respetar los valores universales consagrados en los principios y normas del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los derechos de los refugiados. El nuevo Consejo de Derechos Humanos es un buen aporte al mecanismo internacional que vela por el Estado de derecho. Sin embargo, si somos incapaces de cumplir con nuestras responsabilidades o de hacer cumplir los marcos jurídicos que hemos creado, si la impunidad sigue prevaleciendo libremente, fracasaremos sistemáticamente en la tarea de proteger a los civiles atrapados en un conflicto.

La protección debe proporcionarse de manera sistemática y sin prejuicios. En particular, tenemos que ver cómo satisfacemos las necesidades específicas de protección y asistencia de los grupos indígenas y las minorías étnicas que están entre los de mayor riesgo. La situación que enfrentan las minorías étnicas en Colombia está entre los numerosos casos que ilustran este desafío. Los pueblos indígenas y afrocolombianos están sometidos a una presión cada vez mayor por parte de los grupos armados ilegales. Los líderes de las minorías son víctimas de secuestros, torturas y asesinatos. Varios centenares de personas de las comunidades indígenas han sido asesinadas, sobre todo por las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y los grupos paramilitares. Los grupos armados reclutan niños por la fuerza y violan a mujeres y niñas. Muchos son expulsados de sus tierras ancestrales y terminan reducidos a la condición de limosneros en los barrios marginales de las ciudades, lo que erosiona lentamente

sus tradiciones y su cultura. Una docena de comunidades indígenas están al borde de la extinción. No podemos simplemente ser testigos pasivos de esta pérdida de vida y de cultura.

En conclusión, sinceramente pienso que se han logrado progresos en la tarea de garantizar una mejor protección para los civiles, pero simplemente esos progresos no son suficientes. La cantidad de civiles inocentes que continúa muriendo y viviendo bajo la constante amenaza de la violencia es inaceptable. Debemos trabajar unidos a todos los niveles y utilizar todos los instrumentos a nuestro alcance para proporcionar protección adecuada a aquellos que viven en medio de conflictos en todo el mundo.

Hay mucho en juego. En estos tiempos peligrosos y polarizados, nada puede ser más importante que reafirmar el Estado de derecho, que es el meollo del programa de protección.

Cuando nosotros fracasamos, los países que salen de una crisis están en serio peligro de volver a caer en el conflicto, como demuestran las situaciones en que se encuentran Timor-Leste y Sri Lanka. Junto con mis colegas humanitarios, estoy dispuesto a continuar trabajando con usted y con los Estados Miembros para crear una verdadera cultura de protección y un mundo más seguro para todos.

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los participantes que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones más extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y que presenten oralmente en el Salón una versión resumida de los mismos. En vista de la cantidad de oradores inscritos en la lista del Consejo para la reunión de esta tarde, exhorto tanto a los miembros del Consejo como a los representantes de los Estados que no son miembros a que hagan un esfuerzo especial para limitar sus declaraciones a un máximo de cinco minutos.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por la

presentación de información, y me sumo a la declaración que hará en breve el Embajador de Austria en nombre de la Unión Europea.

Los esfuerzos para proteger a los civiles de las consecuencias de los conflictos armados deben ser lo más importante de nuestras labores en este Consejo. ¿Cuántas personas tomaron nota del número de veces que el Sr. Egeland dijo “se debe”, “debemos” o “deberíamos”? El imperativo que surge de la importancia del problema que nos ocupa y la urgencia de tomar medidas al respecto son evidentes. El mencionó algunos de los problemas más evidentes en materia de seguridad humana en el mundo. Ese es el motivo por el que el Consejo reafirmó en la resolución 1674 (2006) que compartimos la responsabilidad de proteger a las poblaciones de los abusos a gran escala y, en particular, de los crímenes de lesa humanidad, incluida la posibilidad de genocidio. Por ese motivo, el debate de hoy nos ofrece una oportunidad importante para examinar la manera en que podemos mejorar la aplicación de esa resolución crucial.

Quisiera destacar, si me permite, tres puntos para su debate. Primero, debemos hacer esfuerzos más eficaces para evitar los conflictos. Segundo, debemos tomar medidas para llevar a los responsables de abusos contra los civiles ante la justicia. Tercero, debemos examinar el papel del mantenimiento de la paz respecto de dar protección. Y como sostén de todas esas cuestiones, la importancia de una coordinación eficaz.

El objetivo principal del Consejo debe ser evitar el estallido de un conflicto. Eso se reconoció en el Documento Final de la cumbre de septiembre pasado, donde destacamos que las Naciones Unidas tienen la obligación de desempeñar sus funciones y la responsabilidad primordial de los Estados en la protección de sus ciudadanos. El Consejo de Seguridad debe suscribir y apoyar ese enfoque, como se establece en la resolución 1625 (2005) y en la resolución 1653 (2006), así como en la resolución 1674 (2006). Esa actividad debe ir apoyada por un análisis claro y una identificación de los puntos críticos en los conflictos potenciales en una etapa temprana. Uno de los indicadores cruciales en ese sentido es la manera en que los civiles están a merced de los criminales y la violencia. En ese sentido, estas presentaciones de información humanitaria, que el Secretario General Adjunto ha hecho habituales, son cruciales. La protección de los civiles debe ser un elemento

importante de la tarea que se nos ha impuesto en cada ocasión.

Cuando el conflicto se produce, debemos asegurarnos de que las Naciones Unidas encabecen los esfuerzos para garantizar que los perpetradores de los abusos contra los civiles sean llevados ante la justicia. Por ese motivo es tan importante lo que se dice en la resolución 1674 (2006) respecto de poner fin a la impunidad. Ese texto es esencial, no sólo por razones de justicia natural, sino también porque poner fin a la impunidad es una parte indispensable de la ayuda que se presta a las sociedades para que se recuperen de las cicatrices que dejan los conflictos. Las medidas en contra de la impunidad promueven la paz sostenible, así como la verdad y la reconciliación. La necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas en general provea apoyo político y práctico a los esfuerzos para poner fin a la impunidad es muy importante.

Creo que es también importante que el Consejo de Seguridad, al aprobar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, considere en qué medida el mandato debe prever la reunión y la protección de las evidencias y, por cierto, cualquier tipo de capacitación especial necesaria para investigar y enjuiciar los crímenes de ese tipo. Esto va más allá de los mandatos habituales, pero creo que debemos considerarlo seriamente.

El sistema de las Naciones Unidas también tiene que desempeñar un papel en la protección directa de los civiles cuando sus gobiernos no lo hacen. Los esfuerzos de los organismos humanitarios en lugares como Darfur y en el norte de Uganda son esenciales para proporcionar las necesidades básicas de seguridad a centenares de miles y a veces millones de los más vulnerables. Cuando el Consejo ha dado un mandato a las operaciones de mantenimiento de la paz, podría también prever un papel directo para las Naciones Unidas o para las organizaciones regionales pertinentes. En la resolución 1674 (2006) se reconoce que falta mucho por hacer para garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz puedan cumplir con esa responsabilidad de la manera más eficaz posible con los recursos de que disponen.

Para decirlo sin rodeos, creo que, desde el punto de vista político y práctico, no podemos desplegar una misión de Naciones Unidas en Darfur si no abordamos la cuestión y ofrecemos protección a los civiles. Esto se ha señalado en el acuerdo de paz de Darfur, y me

parece que, a menos que lo hagamos de esa manera, no tiene mucho sentido enviar una misión a Darfur.

Una de las esferas que se destaca especialmente en la resolución 1674(2006) es la necesidad de garantizar con eficacia la seguridad dentro y alrededor de los campamentos para refugiados y desplazados internos. No abundaré sobre esto, pero todos sabemos por qué es esencial. Cuando el personal de mantenimiento de la paz tiene un papel de protección, es necesario asegurarnos de que conozcan sus tareas, tengan el equipo adecuado y cuenten con la capacitación necesaria. La responsabilidad del Consejo es garantizar que entendemos claramente las tareas que estamos asignando, incluidas las que se relacionan con la protección de los civiles, y que les damos seguimiento en los mandatos y en los recursos destinados a esas operaciones.

Si me permite, voy a decir unas palabras sobre la importancia particular de evitar la violencia sexual como parte de nuestra tarea de protección. La importancia de este problema es horripilante. La Cruz Roja Internacional ha dicho recientemente, por ejemplo, que entre el 60% y el 70% de las mujeres en todos los campamentos de desplazados internos en Darfur han sido víctimas de violencia de género. En muchos casos de conflictos, la violación de civiles ha sido utilizada deliberadamente como arma por los grupos armados. Las medidas para hacer frente a esa cuestión deben ser una parte crucial del programa de protección de los civiles. Sin embargo, no sólo son necesarias medidas directas para proteger a las mujeres y las niñas y llevar a los autores ante la justicia, sino también esfuerzos muy serios para atender el entorno cultural en el que el uso de la violación como arma de guerra puede ser —y a menudo es— frecuente.

Los asuntos de género deben tener un papel importante en las misiones de las Naciones Unidas. Esto es un buen inicio, pero tenemos que ser muy claros: todos debemos redoblar los esfuerzos conjuntos para promover el papel de toma de decisiones de las mujeres en la sociedad, y en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad en particular, como se establece en la resolución 1325 (2000) del este Consejo. La aplicación de esa resolución clave debe de ser prioritaria.

Proporcionar protección adecuada es una enorme tarea. Esa tarea requiere la mejor coordinación posible para ser eficaz. Las Naciones Unidas deben continuar

fortaleciendo sus esfuerzos mediante asociaciones y medidas directas propias. Sin embargo, no debemos olvidar que las organizaciones no gubernamentales tienen a menudo un papel central. Es vital que sus conocimientos y contribuciones se incluyan en nuestras deliberaciones sobre los temas de protección.

Por supuesto, hay muchos otros temas que se pueden mencionar en un debate como el de hoy. Pero, en aras del tiempo, permítaseme concluir diciendo que para que nuestros esfuerzos tengan éxito, debemos reconocer que el Consejo de Seguridad, la Secretaría, los organismos de las Naciones Unidas y los departamentos de mantenimiento de la paz y todas las operaciones de mantenimiento de la paz deben tener un enfoque coherente. También debemos reconocer que esto debe ser así en cada una de las zonas de operaciones. Las necesidades que se acaban de exponer y lo imprescindible de las medidas que se requiere demuestran por qué debemos mejorar.

Sr. Burian (Eslovaquia) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme expresar la gratitud de mi delegación al Secretario General Adjunto Egeland por su valiosa exposición informativa de hoy, y a la Presidencia danesa por organizar este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Eslovaquia se asocia plenamente a la declaración que pronunciará más adelante el representante de Austria en nombre de la Unión Europea.

Acogemos con satisfacción los esfuerzos constantes del Consejo de Seguridad y de toda la comunidad internacional por fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. Las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) del Consejo de Seguridad constituyen un importante hito ya que reflejan el creciente compromiso de la comunidad internacional por abordar de una mejor manera las dificultades que sufren los civiles que se encuentran atrapados en situaciones de conflicto armado.

La aprobación de la última resolución, la 1674 (2006), sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que siguió al informe del Secretario General de 28 de noviembre de 2005 (S/2005/740), no sólo puso de relieve la urgencia del problema, sino que, a la vez que reiteró la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, también identificó

las medidas y acciones que podía emprender el Consejo de Seguridad para que la respuesta a las necesidades de los civiles en los conflictos armados fuera más eficaz.

Pese a la creciente atención que el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional están prestando a la protección de los civiles en los conflictos armados, seguimos siendo testigos de asesinatos de los civiles, violencia sexual, ataques motivados por el odio étnico y religioso o enfrentamientos políticos y otras violaciones graves del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos en zonas de conflicto. A ese respecto, permítaseme destacar la situación en Darfur, donde hemos experimentado una de las mayores crisis en materia de protección, tal como lo ha descrito el Sr. Egeland con precisión y como la propia misión del Consejo de Seguridad lo ha vivido en Darfur y en el Chad oriental este mes. La población civil ha estado sujeta a desplazamientos forzados en una escala sin precedentes: ha habido unos 2 millones de desplazados internos, así como casos generalizados de violencia física y sexual. En este contexto, acogemos con satisfacción el progreso logrado por el Fiscal de la Corte Penal Internacional, quien, pese a que la inseguridad continúa en la región, sigue avanzando en la investigación de la situación que le fue remitida por el Consejo de Seguridad.

Con respecto a la atención especial que se dedica a la protección de los niños, quisiéramos agradecer la actual labor de la Corte Penal Internacional y la reciente detención de Thomas Lubanga Dyilo, de nacionalidad congoleña y líder de la Unión de Patriotas Congoleños, presunto responsable de haber cometido crímenes de guerra, en concreto de haber reclutado y alistado a niños menores de 15 años y haberlos utilizado para participar activamente en las hostilidades.

Es imperativo que se investiguen de manera oportuna y creíble las graves violaciones de los derechos humanos, el derecho humanitario internacional y otras disposiciones pertinentes del derecho internacional, y que los autores de los peores crímenes con arreglo al derecho internacional sean procesados y llevados ante la justicia.

En este aspecto, también quisiéramos hacer hincapié sobre el efecto disuasorio sobre los posibles autores de esos crímenes y las contribuciones que han hecho las investigaciones que he mencionado de la

Corte Penal Internacional en cuanto a la prevención, la lucha contra la impunidad, la restauración del Estado de derecho y el establecimiento de un entorno estable y seguro.

En lo que se refiere a terminar con la impunidad para los autores de los peores crímenes con arreglo al derecho internacional, quisiéramos apuntar, en un contexto general, que existen otros medios adecuados dentro de la amplia gama de mecanismos de justicia y reconciliación, incluidos las cortes y tribunales penales nacionales, internacionales y mixtos y las comisiones de la verdad y la reconciliación. Hacemos un llamamiento a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la ratificación de los instrumentos del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados. Creemos que es alarmante que de los 26 países que sufrieron un total de 30 conflictos armados en 2004 sólo 13 sean signatarios del Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra que regulan los enfrentamientos armados internos. Todavía existen graves vacíos en cuanto al respeto de los documentos jurídicos a los que esos países están vinculados. Por lo tanto, instamos a todos los Miembros a que mejoren aún más el marco jurídico relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados en sus sistemas jurídicos nacionales.

También hacemos un llamamiento a todas las partes en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado para que asuman las obligaciones que emanan de esos instrumentos internacionales, concretamente que permitan el acceso de la asistencia humanitaria y tomen todas las medidas necesarias a fin de garantizar la protección, la seguridad y la libertad de circulación del personal que presta asistencia humanitaria, así como el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Para finalizar, con el objetivo de mejorar la capacidad de brindar protección de las operaciones de mantenimiento de la paz debemos examinar la solicitud de proporcionar información sobre la aplicación sobre el terreno de las disposiciones de la resolución 1674 (2006), que debería incluirse en todos los informes del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en los países. Consideramos que nos ayudaría a mejorar los mandatos de protección a fin de contar con fuerzas de seguridad más profesionales y responsables, capaces de proporcionar protección

adecuada a los civiles. Debemos centrar nuestros esfuerzos en la reforma del sector de la seguridad a largo plazo y en la reforma del sistema jurídico. Esa tarea debe estar entre las prioridades de los equipos de las Naciones Unidas en los países, los gobiernos receptores y los donantes.

Somos conscientes del importante papel de las organizaciones regionales y otras instituciones intergubernamentales, que desempeñan una labor cada vez más valiosa en la protección de los civiles. En nuestra opinión, se debe establecer una mejor cooperación entre las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales, como la Unión Africana, ya que las organizaciones regionales pueden en muchas ocasiones proporcionar su propia experiencia para abordar de manera eficaz los problemas referidos a la protección.

Sr. Liu Zhenmin (China) (habla en chino): Para comenzar, deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por su exposición informativa. Agradecemos los tremendos esfuerzos que han llevado a cabo los órganos de las Naciones Unidas durante años en la esfera de la protección de los civiles en los conflictos armados.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha venido prestando una atención cada vez mayor a la protección de los civiles y se han aprobado muchas resoluciones y declaraciones presidenciales al respecto. Se ha establecido un marco jurídico que establece los requisitos concretos en lo que se refiere a las acciones de las partes interesadas. La recientemente aprobada resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad establece las últimas disposiciones por las que se rigen las actividades en esa esfera. Sin embargo, esos logros sobre el papel distan de ser suficientes en el contexto de la dura realidad. Es fundamental que esas actividades se lleven a cabo.

Deseo hacer hincapié brevemente en los siguientes temas. En primer lugar, los esfuerzos por proteger a los civiles en los conflictos armados no deben apartarse de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Incumbe a los gobiernos en primera instancia asumir la responsabilidad de proteger a los civiles. Si bien la comunidad internacional y otras partes proporcionan apoyo y asistencia, no deben socavar la soberanía y la integridad territorial de los países interesados.

En muchas ocasiones, los organismos que prestan asistencia humanitaria y las organizaciones no gubernamentales han proporcionado asistencia en condiciones extremadamente peligrosas, por lo que se les debe encomiar. No obstante, al mismo tiempo deben atenerse estrictamente en sus actividades a los principios de justicia, neutralidad, objetividad e independencia a fin de evitar involucrarse en los conflictos internos de los países y no complicar la situación de seguridad y el proceso político sobre el terreno.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad, cuando cumple con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe fortalecer sus esfuerzos por impedir y resolver los conflictos y por abordar el problema de la protección de los civiles desde sus raíces profundas. Los civiles, en especial los pertenecientes a grupos vulnerables, siempre tienen que hacer frente a lo peor de los conflictos. Cuando deben hacer frente al desencadenamiento repentino del conflicto y la violencia, no tienen garantía alguna de seguridad ni de respeto a su dignidad. También es difícil que las medidas correctivas surtan efecto de inmediato. Sólo si se abordan las causas profundas de los conflictos armados podremos crear mejores condiciones de vida para los civiles. La Comisión de Consolidación de la Paz, establecida recientemente, podrá también desempeñar una función especial en este ámbito.

En tercer lugar, en la resolución 1674 (2006) se reiteró algo que se había afirmado en el Documento Final de la cumbre del año pasado (resolución 60/1 de la Asamblea General), a saber, la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. China considera que eso no es lo mismo que el concepto simple de responsabilidad de proteger, sobre el que aún tienen inquietudes muchos países. En el Documento Final de la cumbre se analizó detenidamente este concepto. Se deben seguir celebrando deliberaciones detalladas en el seno de la Asamblea sobre esta cuestión para escuchar las distintas opiniones y aclarar las dudas. En esa función, el Consejo de Seguridad no puede ni debe sustituir a la Asamblea General.

Por último, esperamos que la labor sobre la protección de los civiles y los conflictos armados se base en resoluciones tales como la 1674 (2006), tenga en cuenta las características y circunstancias

específicas de cada conflicto y procure lograr gradualmente resultados en la aplicación de esas resoluciones en el terreno.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, queremos manifestar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Jan Egeland, por su oportuna exposición informativa sobre los avances logrados y los desafíos que subsisten en la protección de los civiles en los conflictos armados en todo el mundo. Por otra parte, expresamos también nuestro más profundo respeto para con todos los que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz, a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a los organismos humanitarios y su personal, así como a todos los demás interlocutores que prestan asistencia a quienes lo necesitan y protegen a quienes están en peligro, a veces poniendo incluso en riesgo su propia vida.

Durante los últimos seis años, desde la introducción del programa de protección en el Consejo de Seguridad, en 1999, se ha logrado un avance considerable en el establecimiento de un marco de la protección. En dicho avance se incluyen tres resoluciones del Consejo de Seguridad, entre ellas la resolución 1674 (2006), aprobada en abril último, varias declaraciones presidenciales y un aide-mémoire. La resolución 1674 (2006) es la piedra angular en cuanto al establecimiento de directrices para las medidas que deberá adoptar el Consejo de Seguridad.

Si bien queda aún trabajo por realizar en cuanto al marco general de la protección, es evidente que ahora se deberá prestar mayor y mejor atención —como se propone en el documento de debate de la Presidencia— a la cuestión de cómo podemos garantizar su constante aplicación. La resolución 1674 (2006), al igual que otros documentos marco, sólo tienen verdadero valor cuando los objetivos, principios y directrices de la protección se ven realmente plasmados en medidas concretas. Éste es el reto al que hacemos frente en la actualidad, como también lo ha destacado el Secretario General Adjunto, Sr. Egeland.

En este sentido, el Gobierno del Canadá ha adoptado una excelente iniciativa para ayudar a la OCAH a organizar una serie de mesas redondas cuya

atención se centre en cómo se aplica la protección de los civiles en el terreno por lo que se refiere a las misiones de mantenimiento de la paz concretas. Así pues, en noviembre del año pasado se celebró una mesa redonda en la que se examinó la aplicación de los mandatos de protección de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Otra de las mesas redondas, la segunda de la serie, se celebró el mes pasado con el propósito de examinar la aplicación de los elementos de protección del mandato de mantenimiento de la paz de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI). El Japón tuvo la satisfacción de poder ser anfitrión de la mesa redonda, conjuntamente con el Canadá. Las conclusiones y recomendaciones de la reunión, extraídas de las actividades cotidianas de protección de los civiles, fueron valiosas para comprender los problemas y desafíos que se deben enfrentar en la aplicación de los mandatos de protección, en particular en la ONUCI en Côte d'Ivoire, pero también, y en términos más generales, en las misiones de mantenimiento de la paz en otras partes. Esta información está disponible en el informe sobre la mesa redonda preparado por la OCAH.

Quisiera ahora referirme a tres de las conclusiones que nos parecen particularmente pertinentes, así como a nuestras propias sugerencias

En primer lugar, se ha señalado que la amplia gama de actores participantes en la protección de los civiles debe tener una comprensión clara de sus responsabilidades respectivas y de la división del trabajo. Los gobiernos nacionales, la sociedad civil, las misiones de mantenimiento de la paz y los actores humanitarios tienen todos un papel importante que desempeñar en cuanto a garantizar la seguridad de la población. El aide-mémoire avalado por el Consejo en 2002 (S/2002/PRST/6, anexo) estableció esferas decisivas de actividad en la protección. Fue un importante paso hacia delante, pero se necesitan más claridad y precisión en cuanto a quién debe realizar cada una de las actividades relacionadas con la protección.

Para hacer frente a esta cuestión, sería conveniente desarrollar una matriz en la que se indique quién debe hacer esfuerzos en una esfera particular de la actividad de protección, a fin de ayudar a identificar

la función propia de cada uno de los participantes respectivos. Sería preferible que dicha matriz, si se quiere que sea realista, incluyera un marco temporal dentro del que cada uno de los actores pueda iniciar sus actividades y terminarlas paulatinamente conforme lo permita la situación. Podría concebirse y prepararse como modelo a partir de una iniciativa conjunta de la OCAH y el DOMP, en consultación con otros departamentos, organismos y actores pertinentes. Un modelo como éste, tras su elaboración, deberá ser objeto de constante modificación y adaptación según los casos específicos, y deberá contar con la participación de los gobiernos nacionales y la sociedad civil del Estado donde se desplieguen las misiones de mantenimiento de la paz. Este ejercicio puede implicar tareas complejas y difíciles, pero el proceso en sí podría contribuir a lograr una comprensión más clara de las funciones y responsabilidades de los actores respectivos.

En segundo lugar, en las mesas redondas se destacó que una exigencia importante y urgente era la necesidad de establecer un sistema para recabar y compartir la información en el que participaran las entidades humanitarias y las organizaciones no gubernamentales. La planificación de las actividades de protección requiere información oportuna y precisa acerca de las situaciones en las que se ven atrapados los civiles que se ven así necesitados de protección. Muy a menudo las organizaciones no gubernamentales desplegadas en el terreno, gracias a sus amplias actividades de asistencia, tienen información de primera mano sobre la amenaza que pende sobre los civiles. No obstante, al desarrollar un sistema para recabar y compartir la información que sea eficaz se deben tomar medidas para garantizar que se establezca una distinción clara entre las actividades desplegadas por organizaciones humanitarias no gubernamentales y los esfuerzos del personal de mantenimiento de la paz encaminados a facilitar las actividades humanitarias, a fin de no socavar la neutralidad y la independencia de las actividades humanitarias. Teniendo esto en cuenta, creemos que se puede desarrollar aún más la cooperación sobre un sistema de información, y que se debe intensificar el diálogo con las organizaciones no gubernamentales.

En tercer y último lugar, los participantes en la mesa redonda señalaron que en las misiones de mantenimiento de la paz con un mandato de protección a menudo el mandato se interpreta de manera diferente

por los batallones de los diversos países, lo que a veces da lugar a problemas en la aplicación. Por ejemplo, las resoluciones del Consejo a veces autorizan un mandato de protección para los civiles sometidos a una amenaza inminente, pero no hay claridad sobre lo que constituye una situación de amenaza inminente. ¿Puede una situación de tirantes política, en la que la existencia de multitudes que protestan puede dar lugar a violencia y en la que los civiles pueden ser objeto de ataques en una atmósfera de perturbación, ser considerada como una amenaza inminente? Si bien el Consejo de Seguridad debe garantizar que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos claros, debemos tener en cuenta que incluso esos mandatos pueden seguir siendo objeto de interpretación cuando se plasman en acciones en el terreno.

Consideramos que para ayudar a abordar el problema, valdría la pena que la Secretaría elaborara una guía práctica sobre las actividades cotidianas de los contingentes de mantenimiento de la paz, sobre la base de las mejores prácticas. Esa guía, a su vez, será también de utilidad para el Consejo de Seguridad al analizar los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz.

La resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad fue un importante logro en nuestros debates normativos. Ya es hora de elaborar acuerdos prácticos y concebir medidas pragmáticas para convertir las disposiciones de la resolución en acción. Los acuerdos y las medidas prácticas, pudiera, de cierta manera, parecer demasiado técnicos, pero debemos prestarles debida atención ya que cambian la situación sobre el terreno. Esperamos que, para cuando se publique el próximo informe del Secretario General, en octubre de 2007, se haya alcanzado un progreso concreto en términos prácticos para fortalecer nuestros esfuerzos de protección.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar el sincero agradecimiento de mi delegación al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su amplia exposición informativa.

El Consejo de Seguridad desde que comenzó a examinar la trágica situación de los civiles atrapados en conflictos armados ha trabajado diligentemente para combatir esas graves violaciones como el genocidio, los crímenes de guerra y la depuración étnica, así como la explotación y el abuso sexuales. De hecho, la

aprobación de las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000) y 1674 (2006) demuestra la determinación del Consejo de adoptar las medidas adecuadas para combatir esta amenaza.

Por lo general, también se ha reconocido, acertadamente, que los gobiernos tienen la responsabilidad principal de la protección de los civiles en los conflictos armados. Según los postulados del derecho internacional humanitario y las resoluciones del Consejo de Seguridad, esa responsabilidad también se ha extendido a los agentes no estatales, sobre todo a los grupos beligerantes involucrados en los conflictos.

A pesar del compromiso del Consejo de Seguridad con esta causa, la incidencia de graves violaciones de los derechos fundamentales de los civiles en los conflictos armados no ha disminuido, como lo demuestran las atrocidades que siguen sufriendo. Lamentablemente, la mayoría de las víctimas principales son mujeres y niños, cuyas contribuciones son esenciales para la creación de una nación. Siempre sufren las peores consecuencias de esos actos inhumanos, sobre todo la explotación y abusos sexuales, el reclutamiento forzoso en grupos armados, la expulsión de sus hogares y la separación de sus familias, como ha ocurrido en el Sudán, la República Democrática del Congo, Uganda y Somalia.

En este contexto, mi delegación considera este debate oportuno, ya que, en nuestra opinión, facilita la formulación por parte del Consejo de Seguridad de medidas más concretas, objetivas y alcanzables para cumplir los objetivos subyacentes que sustentaron la aprobación de sus distintas resoluciones sobre este tema. No es necesario recordar que los esfuerzos del Consejo de Seguridad podrían medirse no en términos de declaraciones elocuentes, sino por el alcance del tratamiento eficaz de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de las víctimas en un conflicto armado.

Por consiguiente, la cuestión fundamental es cómo garantizar que tanto los gobiernos como los grupos armados respeten las disposiciones consagradas en el derecho internacional humanitario respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados. Sobre la base de la firme convicción de mi Gobierno en materia de derechos humanos, somos de la opinión de que, en caso que los gobiernos y los grupos armados no cumplan sus compromisos en virtud del derecho

internacional humanitario, los convenios y acuerdos, le corresponde a las Naciones Unidas intervenir y proteger a las poblaciones inocentes contra los crímenes tales como el genocidio, la depuración étnica, y otras graves violaciones de los derechos humanos.

En ese sentido, acogemos con satisfacción las medidas adoptadas recientemente por el Consejo de Seguridad para fortalecer el papel de las Naciones Unidas con ese fin, como lo testimonia la operación de la Misión de las Naciones Unidas (MONUC) en la República Democrática del Congo. Esas medidas sólidas demuestran claramente a otros beligerantes la decisión de las Naciones Unidas de impedir las actividades nefarias que esos grupos realizan y, sin lugar a dudas, impedir la violación de los derechos de los civiles en las zonas de conflicto.

Con el apoyo de la comunidad internacional, la Corte Penal Internacional podría contribuir en gran medida a contener y combatir los crímenes contra las poblaciones inocentes en las zonas de conflicto. Las personas acusadas que buscan refugio en los distintos países deben ser detenidas y entregadas a la Corte Penal Internacional para su enjuiciamiento. La detención y entrega del ex dirigente de Liberia, Charles Taylor, a la Corte Especial de Sierra Leona debe ser un ejemplo a seguir.

Dado el papel importante de las Naciones Unidas en la prestación de la asistencia humanitaria a los internamente desplazados y otras víctimas de guerra cuya situación es intolerable e inhumana, el Consejo de Seguridad debería examinar el fortalecimiento del papel de los efectivos del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que les permita cumplir su responsabilidad principal y onerosa de velar por que los organismos humanitarios brinden la asistencia necesaria y presten los servicios en un entorno de seguridad.

Nuestro objetivo común de luchar contra esos actos censurables por personas crueles y sin principios seguirá siendo un espejismo a menos que logremos la universalidad de todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes relativos al derecho humanitario, sobre todo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos. Sin lugar a dudas, las Naciones Unidas, desde su creación hace ya más de 61 años, han sido consideradas como la luz de la esperanza para las víctimas desafortunadas de la guerra y deben cumplir sus obligaciones, de una manera consecuente, si

queremos cumplir nuestros compromisos en virtud de la Carta.

Sra. Taj (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Mi delegación desea agradecer al Sr. Jan Egeland su amplia exposición informativa.

Esta sesión nos brinda una oportunidad más de evaluar el avance alcanzado por las Naciones Unidas y sus órganos en inculcar en la comunidad internacional una cultura de protección a los civiles en los conflictos armados.

Mi delegación observa con gran preocupación que los conflictos armados de estos tiempos se caracterizan por la selección deliberada de civiles como blanco. Las violaciones generalizadas de los derechos humanos y el uso de la violación y otros delitos de violencia sexual como armas brutales de guerra, sobre todo contra mujeres y niños, ocasionan el desplazamiento de cientos de miles de civiles.

Condenamos en los términos más enérgicos todos los actos de violencia y violaciones cometidos contra los civiles en situaciones de conflictos armados, en particular la tortura y otros tratos prohibidos, la violencia sexual y basada en el género, la violencia contra los niños, el reclutamiento y uso de niños soldados, la trata de personas, el desplazamiento forzoso y la negativa intencionada de asistencia humanitaria. Exigimos que todos los responsables pongan fin a estas prácticas.

Es grato observar que las Naciones Unidas constantemente no han escatimado esfuerzos para poner fin a los conflictos y lograr una paz sostenible. Mi delegación apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas en su afán por dedicar la mayor atención a la protección de los civiles en los conflictos armados que tienen lugar en África y en otras partes del mundo.

La resolución 1674 (2006), aprobada por el Consejo de Seguridad en abril de 2006, fue un logro importante y se corresponde con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. La resolución hace hincapié en la protección y las necesidades de asistencia de todas las poblaciones civiles afectadas y reafirma lo dispuesto en los párrafos 138 y 139 del Documento Final en lo que atañe a la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, de los crímenes de guerra, de la depuración étnica y de los crímenes de lesa humanidad.

Cabe destacar que las medidas adecuadas para proteger a los civiles amenazados por conflictos armados deben ir más allá de las declaraciones de intención o expresiones de inquietud. La protección Significativa y práctica debe basarse en medidas adecuadas y eficaces. En ese contexto, instamos a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales, a los grupos armados, al sector privado y a otros agentes no estatales a que asuman sus responsabilidades y sigan demostrando el compromiso necesario para garantizar las medidas decisivas y rápidas para que las sociedades devastadas por la guerra pasen de la vulnerabilidad a la seguridad y de la guerra a la paz.

Reconocemos que las medidas de protección adecuadas dependen de las circunstancias y las etapas de un determinado conflicto. Sin embargo, al mismo tiempo, debemos insistir en que independientemente de las circunstancias, los gobiernos, los grupos armados y la comunidad humanitaria deben proteger a todos los civiles dentro de su jurisdicción, independientemente de su género, grupo étnico, religión o convicción política.

Por último, acogemos positivamente las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe relativo a la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y las que figuran en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la manera de combatir actos de abuso y explotación sexuales cometidos por personal de mantenimiento de la paz, con arreglo a la política de tolerancia cero.

Instamos a todos los Estados Miembros y países que aportan contingentes a que cooperen con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para aplicar eficazmente una política de tolerancia cero en todas las misiones de mantenimiento de la paz.

Sr. Al-Bader (Qatar) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Sr. Egeland por su exposición informativa de hoy.

A lo largo de la historia, la humanidad ha sufrido tremendamente a consecuencia de los conflictos armados. En los últimos años se ha producido un aumento de los conflictos armados en varias partes del mundo, así como un cambio importante en la naturaleza de dichos conflictos. Hay zonas urbanas que se han transformado en campos de batalla en casos de conflicto interno o guerra civil, lo cual ha provocado un aumento del número de víctimas civiles. Cada vez

hay más niños y jóvenes que sufren a consecuencia de los conflictos armados.

Los conflictos armados pueden ir escalándose hasta descontrolarse. Los civiles dejan de estar seguros y pueden resultar heridos por los enfrentamientos que se producen cerca de ellos. No sólo resultan heridos accidentalmente, sino que a veces son objeto de agresiones deliberadas.

Actualmente, la mayoría de las partes en un conflicto son agentes no estatales que hacen caso omiso del derecho humanitario e internacional. De esto deben ocuparse ante todo los gobiernos afectados. No debemos pasar por alto el hecho de que los conflictos armados se deben a una serie de factores complejos que no se pueden enfocar todos desde la misma óptica. Tampoco debemos olvidar que las intervenciones arbitrarias no hacen sino complicar la situación y perjudicar más a los civiles.

Qatar reitera la importancia de respetar la Carta y el derecho internacional, dado el papel que tienen en el fortalecimiento de las relaciones internacionales. Ofrecen un marco de cooperación entre los Estados para abordar los retos comunes.

Hasta la fecha, el Consejo de Seguridad ha aprobado seis declaraciones presidenciales y tres resoluciones sobre la protección de los civiles. A pesar de que se ha progresado en el aumento de esa protección, nuestra región, el Oriente Medio, es un caso particular, que la comunidad internacional no ha abordado como corresponde. Apenas este mes, más de 50 civiles, incluidos niños, han resultado muertos en los territorios palestinos ocupados. Incluso mientras estamos aquí debatiendo sobre esta cuestión, la población civil sufre a consecuencia de los ataques de las fuerzas de ocupación. Huelga decir que nos preocupa mucho la situación humanitaria de la población palestina. La situación en el Iraq no es mejor. Los civiles sufren a consecuencia del terrorismo, uno de los aspectos más peligrosos de ese conflicto armado.

Esos dos casos ensombrecen la responsabilidad de proteger a los civiles. Para proteger, hay que adoptar una serie de acciones, enfoques y medidas apropiados, que dependen en gran medida de las condiciones en una región y de la fase del conflicto en esa región. El único factor común es el sufrimiento de los civiles. Debemos ser prudentes y evitar aplicar una solución

única para la protección de los civiles en los conflictos armados.

Más vale prevenir que curar. Si el tratamiento de los síntomas es fundamental, por encima de todo debemos ocuparnos de las causas profundas. De ahí la importancia de las políticas dirigidas a promover el desarrollo sostenible a fin de crear sociedades coherentes y fuertes y fortalecer la cooperación y la diplomacia preventiva.

Debemos adoptar un enfoque que respete los mecanismos que se utilizan actualmente y debemos aplicar esos mecanismos en los casos de emergencia. Además, debemos reactivar la función de las organizaciones humanitarias y, a la vez, recalcar la necesidad de que respeten la neutralidad, la objetividad y la independencia.

Sr. Shcherbak (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Sr. Egeland por su exposición informativa, que contenía información actualizada sobre la situación en materia de protección de los civiles en los conflictos armados. Esa tarea requiere medidas sistemáticas y coordinadas en los planos internacional, regional y nacional. La reacción rápida de las Naciones Unidas en casos de violencia contra los civiles durante los conflictos armados puede resultar decisiva para resolver las situaciones de crisis.

Compartimos plenamente la opinión de que las decisiones del Consejo deben ir acompañadas de medidas dirigidas a mejorar la situación sobre el terreno. Es importante lograr la aplicación de instrumentos aprobados por el Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, incluidos los que se centran en los problemas de las mujeres y los niños. Para ello hace falta que los miembros del Consejo adopten un enfoque imparcial que no sea selectivo cuando examinen cuestiones tan importantes, así como que se observen estrictamente los principios de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas.

La resolución 1674 (2006), aprobada este año, representa un avance en los esfuerzos del Consejo de Seguridad en esa esfera. En ella se recalca la importancia de evitar los conflictos armados que, en nuestra opinión, es un elemento fundamental. Los factores clave en ese sentido son la coordinación y una división estricta del trabajo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales.

En el contexto de la prevención de la violencia, conferimos gran importancia a evitar la impunidad y a enjuiciar a todos los que sean culpables de delitos contra los civiles, incluida la violencia sexual, tal como se refleja en varios párrafos de la resolución. En este sentido, tomamos nota de la función de las misiones de mantenimiento de la paz para garantizar la protección de la población civil de la violencia. En este sentido, también quisiéramos recalcar la función de la Corte Penal Internacional.

Lamentamos profundamente que se siga atacando a los civiles de manera deliberada. En la resolución se subraya que ese tipo de violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario deben condenarse con toda rotundidad, al igual que otros actos de violencia, como, en particular, la tortura.

El uso de enfoques regionales y nacionales a la hora de tratar de resolver los problemas relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados está justificado. En ese sentido, es muy importante tener en cuenta aspectos económicos, sociales, históricos, religiosos, culturales y de otro tipo propios de los países y las regiones, así como la naturaleza heterogénea de cada conflicto, sus causas y las maneras de resolverlo. En este sentido, las organizaciones pueden desempeñar una función especial.

La resolución 1612 (2005) sobre la protección de los niños proporciona una nueva base, que abarca todo el sistema, para realizar esa tarea. Por ello, hemos puesto en marcha un mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre esa esfera y el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión ha empezado a trabajar. Ahora debemos asegurarnos de que funcionan eficazmente. Debemos velar por la objetividad y fiabilidad de la información procesada. La resolución 1325 (2000) sobre las mujeres, la paz y la seguridad sigue siendo pertinente, en particular por lo que se refiere a garantizar la igualdad de oportunidades para conseguir la participación activa de la mujer en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad y en la toma de decisiones.

Por último, quisiera decir que la labor humanitaria es uno de los componentes clave de una estrategia completa de prevención de las crisis y los trabajos posteriores a las mismas. Esas labores deben basarse en las normas de la Carta de las Naciones Unidas y en los principios humanitarios fundamentales.

Su éxito dependerá, en buena medida, del modo en que se incorpore esa labor a las iniciativas de la comunidad internacional para propiciar las soluciones políticas.

Sra. Itoua Apoyolo (Congo) (habla en francés): En nombre de mi delegación, quisiera empezar dando las gracias a la delegación de Dinamarca por su iniciativa de organizar esta sesión durante su Presidencia, que ha dado al Consejo de Seguridad la oportunidad de expresar sus opiniones sobre un tema que suscita un enorme interés. Igualmente, quisiera dar las gracias al Sr. Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por la información sobre la protección de los civiles en los conflictos armados que acaba de presentarnos.

La protección de los civiles figura en el orden del día del Consejo de Seguridad desde 1999. Desde entonces se ha avanzado mucho y se han aprobado tres resoluciones, que los oradores que me han precedido han citado en numerosas ocasiones. Por ello, mi delegación celebra el compromiso constante del Consejo de Seguridad en torno a este tema y reitera su apoyo a todas las medidas contempladas en las resoluciones que se han aprobado.

Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos que ha hecho la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo motivo de gran preocupación. Todos los años, millones de personas —sobre todo mujeres y niños— son víctimas de ataques deliberados, desplazamientos forzados, violencia sexual, reclutamiento forzoso, matanzas indiscriminadas, mutilaciones, hambre, enfermedades y pérdida de los medios de subsistencia. Todo ello junto hace que las víctimas de los conflictos armados paguen un precio muy alto.

En su último informe, que figura en el documento S/2005/740, de fecha 28 de noviembre de 2005, el Secretario General lamentaba que no existiera un mecanismo de vigilancia y seguimiento multisectorial que permitiera al Consejo de Seguridad identificar las esferas prioritarias y evaluar los resultados de sus decisiones. Por ello, la aprobación de la resolución 1674 (2006), de 28 de abril de 2006, es importante porque contempla la creación de un marco para la protección de los civiles en los conflictos armados. Mi delegación reconoce que es imprescindible que el Consejo aplique sus decisiones y que simultáneamente

conciba medidas concretas encaminadas a velar por la protección de los civiles en los conflictos armados.

En el marco de los esfuerzos que deben hacerse para atender a las necesidades de la población civil, habría que convencer a todos los Estados que todavía no han ratificado el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de que lo hagan sin demora y se ocupen de la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Hasta ahora, únicamente la mitad de los países expuestos a un conflicto armado son partes en el Protocolo adicional II de los Convenios de Ginebra. Ese instrumento es el más pertinente para los conflictos que no son internacionales.

Habría que pedir a todos los Estados Miembros que ratifiquen el Protocolo Facultativo sobre la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

Habría que garantizar la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias creando las condiciones de seguridad necesarias para las actividades humanitarias relacionadas con la protección.

Habría que concebir medidas más firmes en la esfera del desarme, la desmovilización y la reinserción.

Habría que ofrecer más apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz.

Habría que intensificar la cooperación entre las organizaciones internacionales, regionales y nacionales para proteger a los desplazados.

Asimismo, habría que establecer mecanismos de vigilancia y seguimiento multisectorial que permitan reunir toda la información necesaria sobre la protección de los civiles en los países que figuran en el orden del día del Consejo.

No podría concluir sin recordar la noción de “responsabilidad de proteger” que se consagró durante la Cumbre Mundial de septiembre de 2005, noción que sigue siendo muy cara a nuestra delegación ya que las partes en los conflictos deben garantizar el acceso del personal humanitario a las poblaciones necesitadas.

Al mismo tiempo, mi delegación considera que la creación de un entorno seguro para las poblaciones y los grupos en peligro debe seguir siendo un objetivo fundamental de las operaciones de mantenimiento de la paz. También sigue estando convencida de que el mejor

modo de proteger es respetando estrictamente el derecho internacional humanitario, entre otras cosas, los Convenios de Ginebra, los derechos humanos e, incluso, el derecho penal internacional.

Sr. García Moritán (Argentina): Al comenzar esta intervención la delegación argentina desea agradecerle que haya organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como el documento que preparara para alimentar nuestras deliberaciones. Asimismo, desea expresar su agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, Sr. Jan Egeland, por la exposición que realizara ante el Consejo.

El final del pasado siglo trajo nuevamente ante la vista de la humanidad la horrible realidad del genocidio, las atrocidades de la guerra y los ataques masivos contra las poblaciones civiles. El Consejo de Seguridad reaccionó incorporando el tema en su agenda y generando un marco jurídico para la cuestión a través de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Al mismo tiempo, se discutían nuevos conceptos que cuestionaban la idea de la soberanía absoluta del Estado frente a la comisión de crímenes atroces. La Argentina participó en la elaboración de ambas normas y expresó en este Consejo, en el año 2000, que el principio de no intervención en las cuestiones internas de los Estados debía equilibrarse con el principio de no indiferencia frente a las violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho humanitario.

Cinco años después de ese momento, las Naciones Unidas produjeron dos decisiones importantes que reflejaron la evolución de tan significativa cuestión. Por una parte, el Documento Final de la Cumbre 2005 consolidó el rico debate de los años anteriores a través de la adopción del concepto de la responsabilidad de proteger a las poblaciones frente al genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad. En ese documento, nuestros líderes indicaron estar preparados para tomar acciones colectivas de manera oportuna y decisiva a través de este Consejo frente a esas graves situaciones.

El segundo desarrollo significativo de la cuestión vino dado por la aprobación por unanimidad de la resolución 1674 (2006), sobre la protección de los

civiles en los conflictos armados, por el Consejo, que completaba y actualizaba el marco jurídico establecido por las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000).

Ambos elementos: la responsabilidad de proteger y la nueva resolución del Consejo sobre protección de los civiles, constituyen el inicio de una nueva etapa en relación con las acciones que debe tomar la comunidad internacional en esta materia.

Hasta el presente, el Consejo realiza el seguimiento del tema a través de debates semestrales, como el que estamos llevando a cabo hoy, y trata de incorporar la cuestión en los mandatos de las diferentes misiones.

Luego de más de cinco años de ese esquema entendemos que el Consejo debería mejorar las herramientas para un tratamiento periódico del tema y explorar con ese objetivo la creación de un mecanismo específico que permita realizar un seguimiento sistemático de la protección de los civiles en cada una de las situaciones incluidas en su agenda. Ello permitiría una evaluación adecuada e individualizada de la evolución de cada caso, facilitando la consideración de medidas apropiadas a cada conflicto, sobre la base de una lista de opciones que podría incluir las propuestas formuladas por el Sr. Egeland, entre otras opciones.

Un mecanismo de tales características implicaría, asimismo, una mayor interacción con OCHA en relación a la información que el Consejo recibe en esta materia. Ese aspecto reviste especial importancia, desde nuestra perspectiva, particularmente en los momentos iniciales en los que los civiles se ven afectados por la crisis, donde las acciones preventivas que pueda desplegar el Consejo juegan un papel muy importante.

Un mecanismo de ese tipo permitiría, en suma, una implementación más integral de lo establecido en las resoluciones 1265 (1999), 1298 (2000) y 1674 (2006). En ese sentido, es conveniente recordar que las referidas normas incluyen asimismo disposiciones relativas a las condiciones en las que las Naciones Unidas prestan asistencia humanitaria, tales como las relativas al acceso del personal humanitario a las poblaciones afectadas o la seguridad del personal humanitario.

La idea de desarrollar un mecanismo para el análisis caso por caso a partir de un enfoque

inicialmente temático no es nueva y está siendo implementada de manera exitosa en relación a la situación de los niños en los conflictos armados.

En el caso de la protección de los civiles, la consideración de un mecanismo de esa naturaleza podría asimismo constituir un paso inicial en relación a la implementación de la parte final del párrafo 138 del Documento Final de la Cumbre 2005, que indica que la comunidad internacional debe apoyar a las Naciones Unidas para establecer una capacidad de alerta temprana en materia de responsabilidad de proteger.

Sr. Brencick (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nosotros también le damos las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, por su exposición informativa ante este Consejo, que como de costumbre ha sido aguda y apasionada.

En abril de este año, el Consejo elaboró una resolución profunda y abarcadora en la que se reconocen las amenazas que enfrentan los civiles armados y se condenan todos los actos de violencia cometidos contra las poblaciones inermes y vulnerables en violación del derecho internacional humanitario. Concretamente, en la resolución 1674 (2006) se señalaron los peligros que encaran las mujeres, los niños, los refugiados y las personas internamente desplazadas, quienes en situaciones de conflicto se encuentran especialmente en riesgo. En la resolución 1674 (2006) se pide una mayor protección y una asistencia adecuada en el tratamiento de las necesidades de todas la poblaciones civiles afectadas.

Lamentablemente, el mundo sigue estando plagado de numerosos conflictos violentos. El Consejo tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y, como parte de ello, en estos momentos se ha encargado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz brindar su apoyo a 18 misiones políticas y de mantenimiento de la paz en lugares donde han estallado conflictos. Muchas de esas operaciones de mantenimiento de la paz incluyen actualmente, como parte de su mandato, la protección de civiles que se encuentran bajo inminente amenaza de violencia.

En esas situaciones de conflictos violentos, una parte importante del proceso de proteger a las poblaciones civiles consiste en trabajar de manera rápida y eficaz en la reparación de los daños ya causados y en hacer todo lo que esté a nuestro alcance para asegurar que esos conflictos no se repitan. Las

naciones que salen de situaciones de conflicto necesitan un apoyo firme para poder llegar a convertirse en sociedades democráticas plenamente funcionales, pero debemos también ser cautelosos para evitar que se tornen completamente dependientes de la comunidad internacional. Por ello, está claro que la principal responsabilidad en la protección de los civiles corresponde a esas naciones y sus gobiernos. La asistencia internacional sólo debe ser un complemento de los esfuerzos que realizan esos gobiernos. La protección de los civiles ante los devastadores efectos de los conflictos armados depende, fundamentalmente, no de lo que hagamos o digamos aquí, sino de lo que los gobiernos de los países con conflictos hagan para proteger a sus propios pueblos.

También debemos seguir centrando nuestros esfuerzos en la prevención del conflicto mismo. Los civiles constituyen hoy la mayor cantidad de víctimas en todo el mundo. Las cosas resultan peores cuando un gobierno no representativo y corrupto toma el poder. El abierto desprecio por el estado de derecho, los derechos humanos y los valores democráticos fundamentales como la libertad, la igualdad, la transparencia, así como por la celebración de elecciones libres y justas, es una indicación clara de que pueden estar fraguándose las condiciones para los disturbios políticos. Todos conocemos los países que tienen esa característica. Lo que decidamos hacer al respecto en este Consejo cuando ese proceso se encuentra en sus fases iniciales puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de incontables inocentes.

Permítaseme ahora pasar a algunos casos particulares mencionados en el día de hoy y que son motivo de preocupación. Seguimos estando seriamente preocupados por la crisis actual en Darfur y, sobre todo, por las consecuencias que tiene ese conflicto para los civiles en la región. Aunque en algunas zonas ha disminuido la intensidad de la violencia, los civiles siguen siendo blancos directos de los ataques y más de dos millones de personas continúan desplazadas. Además, cada vez con mayor frecuencia, los trabajadores humanitarios y el personal de mantenimiento de la paz son objeto de ataques. La constante inseguridad tiene una repercusión directa y negativa sobre la capacidad de la comunidad internacional para llevar asistencia y prestar servicios básicos a las víctimas del conflicto. La situación en Darfur ilustra bien la importancia del papel que deben

desempeñar los Estados en la salvaguarda de los civiles, incluidos aquellos que se encuentran internamente desplazados. También es importante reiterar que los civiles internamente desplazados que viven en campamentos no siempre se encuentran protegidos ante graves violaciones de los derechos humanos. En algunos otros países, entre ellos en la República Democrática del Congo, se viven delicadas situaciones de transición en las que existen grandes desafíos en materia de protección. Las misiones de mantenimiento de la paz y de asistencia de las Naciones Unidas, junto con el apoyo que brindan las organizaciones no gubernamentales, deben contribuir a garantizar que no les sean negados los beneficios de la paz a los civiles en esas regiones.

Nos alienta que el Consejo de Seguridad haya sido más coherente en el tratamiento de las dimensiones regionales de la protección de civiles. En la resolución 1674 (2006), así como en mandatos recientes, se han puesto de relieve las principales cuestiones que afectan a los civiles en los conflictos armados, incluidos los ataques deliberados a civiles, los desplazamientos forzados, la explotación y el abuso sexuales, la violencia basada en el género, el reclutamiento de niños soldados en violación de derecho humanitario internacional, la necesidad de acceso sin trabas del personal humanitario a los civiles que necesitan asistencia y la necesidad de promover la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario asociado. No obstante, también está claro que aún podemos hacer más.

Al mismo tiempo que reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer y reforzar la protección de los civiles en los conflictos armados, asegurémonos de que nuestras palabras e intenciones se traduzcan en acciones.

Sr. De Rivero (Perú): En primer lugar deseo agradecer la franca y comprehensiva presentación del Sr. Egeland. El Sr. Egeland nos ha dicho que en la medida en que una misión de mantenimiento de la paz proteja, así será juzgada. Mi delegación coincide totalmente con esa visión.

En efecto, una de las acciones más efectivas que el Consejo de Seguridad debería tomar para la protección de los civiles es incluir disposiciones claras destinadas a la protección de éstos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Incluso en los casos en que los mandatos no cuentan con estas

disposiciones, el Consejo de Seguridad debería adecuarlos para dotarlos con normas específicas que protejan a los civiles. Por otra parte, el Consejo de Seguridad debería solicitar a todas las misiones de operaciones de mantenimiento de la paz, que remitan informes por lo menos cada seis meses sobre los progresos que han hecho en base a las resoluciones sobre protección de civiles, en particular la resolución 1674 (2006).

Mi delegación considera que el debate temático que estamos efectuando sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, sin duda sirve para evaluar el progreso general logrado sobre las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000) y 1674 (2006). Sin embargo, quiero recordar que el Consejo de Seguridad no fue creado para tratar temas al estilo académico sino para resolver los problemas específicos que atentan contra la paz y la seguridad internacionales.

Por ello, cualquier discusión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados nos obliga a ser precisos y referirnos a casos concretos. En esta oportunidad, a Darfur, no sólo por las persistentes y flagrantes violaciones de los derechos humanos y por la falta de protección de los civiles, sino porque Darfur es un gran desafío que el Consejo de Seguridad hasta ahora no ha podido resolver. En efecto, a la luz de la reciente visita de los miembros del Consejo de Seguridad, pudimos comprobar que, a pesar de los debates previos sobre la protección de civiles, estos seguían sin protección internacional.

La firma del Acuerdo de Paz de Darfur, en mayo pasado, aún no ha favorecido la protección de la población civil. Esto se ve y se siente cuando se visitan los campamentos de refugiados o desplazados. Asimismo, la presencia de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) tiene muchos límites y no ha sido suficiente para disuadir los ataques y las violaciones a los civiles por la poca fuerza y movilidad que tiene hasta ahora.

Los ataques contra la población civil continúan y hay problemas para el acceso humanitario. De otro lado, se siguen dando casos de intimidación, acoso y violaciones de derechos humanos, llevados a cabo por los que deben resguardar la ley y la seguridad. Los campos de los desplazados en Darfur y en el Chad carecen de seguridad y las personas viven bajo amenaza constante, lo que ha impedido el retorno de las personas desplazadas a sus lugares de origen.

Igualmente, los refugiados en la zona del Chad viven en condiciones precarias, con graves problemas de salud, alimentación y de seguridad. Inclusive, en la reciente visita al Chad, pudimos comprobar esto, y el Presidente Deby indicó que su Gobierno no estaba en condiciones de proteger los campamentos de refugiados e instó a la comunidad internacional a que garantice esa protección.

En el caso de Darfur, mi delegación considera que es urgente dar a la AMIS un mandato robusto para que proteja a los civiles y transferir sus funciones a fines de año a una fuerza de las Naciones Unidas con la suficiente capacidad de proteger a los civiles y aplicar los Acuerdos de Paz de Darfur.

En este sentido, ante la situación actual, el Consejo debe mantener su más firme determinación para que se despliegue la fuerza de las Naciones Unidas en Darfur. Esta determinación la debe demostrar el Consejo apoyando las altas gestiones del Secretario General y de los Jefes de Estado de la Unión Africana para que se despliegue una fuerza de las Naciones Unidas; y preparando la transferencia de las funciones de la AMIS a la nueva fuerza de Naciones Unidas, la cual debe tener un claro mandato para aplicar los acuerdos de paz y, sobre todo, la protección a los civiles, bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones internacionales que castigan los crímenes de lesa humanidad.

Mi delegación considera que una eficaz protección a los civiles en los conflictos armados y, en particular, en Darfur, demostrará si el Consejo de Seguridad es capaz de salvar la brecha entre los discursos en favor de la protección de los civiles y su acción frente a las violaciones y los crímenes de lesa humanidad.

Finalmente, queremos resaltar que el Consejo de Seguridad igualmente deberá continuar apoyando la labor que realiza la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, ya que la investigación efectuada contribuirá a desterrar el sentimiento de impunidad que existe hoy en Darfur.

Sra. Telalian (Grecia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Queremos darle las gracias por haber organizado este debate sobre un tema que constituye una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional. También deseo agradecer al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Jan Egeland, su detallada presentación sobre los problemas

y desafíos relativos a la protección de los civiles. Apoyamos sus recomendaciones.

A pesar de los numerosos y persistentes esfuerzos de las Naciones Unidas en la materia, la situación humanitaria en algunas partes del mundo tales como Darfur, el Sudán, Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo, no ha mejorado; y la población civil continúa sufriendo abusos masivos y sistemáticos de sus derechos humanos.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los distintos informes del Secretario General han destacado el grave problema de las graves violaciones de derechos humanos en contra de civiles y grupos vulnerables. La violencia por motivos de género en contra de las mujeres y los niños, el reclutamiento forzado de niños y el secuestro de niños siguen siendo problemas importantes. Como resultado de esta violencia y de los serios obstáculos a la libertad de circulación de los trabajadores humanitarios, miles de personas han sido desplazadas o reubicadas, y en muchas oportunidades tienen sólo un acceso limitado a la asistencia humanitaria.

En los últimos seis años, el tema de la protección de civiles en los conflictos armados ha adquirido importancia en las decisiones y deliberaciones del Consejo de Seguridad en cuanto al diseño de las operaciones de mantenimiento de la paz en el terreno. La aprobación en abril pasado de la resolución 1674 (2006), por iniciativa de la delegación del Reino Unido, indica la decisión del Consejo de atender el tema de manera más sistemática. La resolución atiende una serie de temas clave que son críticos para la protección de los civiles, y que tienen un impacto directo en la paz y la reconciliación duraderas. Quiero destacar algunos de estos temas.

Primero, en la resolución se subraya la obligación de todas las partes en el conflicto de cumplir estrictamente con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Creemos firmemente que el cumplimiento del Estado de derecho internacional es la garantía más eficaz para la seguridad de la población civil. Al respecto, instamos a los Estados que todavía no han ratificado todos los tratados relacionados con la protección de civiles, y en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, a que así lo hagan.

Segundo, en la resolución se destaca la importancia de poner fin a la impunidad en el Estado en cuestión, y su obligación de enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad. Puesto que la impunidad sigue siendo un factor principal que contribuye a empeorar las condiciones humanitarias en muchas situaciones de conflicto, los Estados interesados deben establecer procedimientos penales genuinos en contra de los que cometen esas violaciones. Al respecto, quisiéramos subrayar el papel crucial de los mecanismos internacionales de justicia y reconciliación en la búsqueda de la paz y la justicia y, en especial, la Corte Penal Internacional. Reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que apoye plenamente a la Corte Penal Internacional en el cumplimiento de su difícil misión en Darfur.

Tercero, en la resolución se destaca la responsabilidad primordial de los Estados de mantener la seguridad y el carácter civil de los campamentos de refugiados y de los desplazados internos. También se encarga a las operaciones de mantenimiento de la paz la tarea de proteger a los civiles en la zona de operaciones. Apoyamos plenamente estas disposiciones. A nuestro juicio, si los Estados no pueden proporcionar esa protección a los civiles en su propio territorio, el Consejo de Seguridad debe autorizar el despliegue de misiones fuertes de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos, de los ataques dirigidos contra ellos. El retorno seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos a sus aldeas también debe ser parte de esta protección. Los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz deben también incluir la protección de los testigos.

Cuarto, en la resolución se insta a todos los interesados a que permitan acceso pleno y sin obstáculos del personal humanitario a los civiles necesitados, y a que promuevan la seguridad, la protección y la libertad de circulación del personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. En las resoluciones recientes del Consejo de Seguridad se han incluido estas disposiciones. Sin embargo, es importante que las Naciones Unidas elaboren una estrategia más coherente para poder aplicar mejor estas resoluciones. Consideramos que un requisito importante es evaluar de manera periódica los mandatos de protección en las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de que

concurden con las necesidades y prioridades, según éstas cambian en el terreno. También es necesaria mayor claridad en la interpretación de los mandatos en la práctica, a fin de que la protección pueda ser más eficaz. El instrumento de las sanciones selectivas, como parte de la estrategia general del Consejo para apoyar los acuerdos de paz, es otro de los medios para proteger a los civiles contra quienes violan seriamente sus derechos humanos y sus libertades.

En quinto lugar, en la resolución se pone de relieve la importancia del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en la protección de los civiles afectados por los conflictos armados. Está claro que los civiles nunca estarán seguros en las zonas afectadas por un conflicto a menos que se aborde de manera eficaz el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. A ese respecto, el Consejo debe garantizar que en los mandatos actuales y futuros de mantenimiento de la paz se incluyan disposiciones a fin de tomar medidas eficaces para el desarme, la desmovilización y la reintegración.

También creemos que las organizaciones regionales pueden desempeñar un papel muy importante en la protección de civiles en los conflictos armados. Ese es el caso concreto de la Unión Africana y su papel en la crisis de Darfur.

La aprobación de la resolución 1674 (2006) es una muestra del compromiso del Consejo de Seguridad para garantizar la protección de civiles durante los conflictos armados y de proporcionar un entorno seguro propicio para una paz y seguridad duraderas. El Consejo debe llevar a la práctica esas disposiciones de manera más amplia y coherente ahora y en el futuro.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por tomar la iniciativa de organizar este debate. La protección de civiles es una cuestión que los acontecimientos actuales nos hacen ver casi a diario, y es útil abordarlos con perspectiva de vez en cuando. También deseo agradecer al Sr. Egeland sus observaciones, que, como siempre son muy incisivas y útiles.

Hace dos meses, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1674 (2006) sobre la protección de civiles, que refrenda, sobre todo, la responsabilidad de proteger. Aplaudo la perseverancia del Reino Unido a la hora de presentar y llevar a buen término ese proyecto, con el pleno apoyo de mi delegación. Ahora

ha llegado el momento de examinar la manera de poner en práctica esta nueva hoja de ruta para la protección de civiles.

A ese respecto, permítaseme limitar mis comentarios a tres ideas básicas. La protección de civiles se ha convertido en un elemento importante en la manera de percibir la labor del Consejo de Seguridad. Algunos estudios bien conocidos han reflejado una reducción en el número de conflictos en el mundo. No obstante, a todas luces el número de refugiados y desplazados, y en general el número de civiles en situaciones vulnerables, dista de haber disminuido. A menudo ya no se trata de la lucha de un ejército contra otro, sino de dirigir los ataques contra poblaciones civiles consideradas cercanas al enemigo, ignorando los principios elementales del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, la credibilidad de la labor del Consejo de Seguridad se percibe en gran medida según el grado de protección del que gozan los civiles en una región determinada, y no solamente por la capacidad del Consejo para imponer una cesación del fuego o un acuerdo de paz. La crisis en Darfur es un claro ejemplo de ello.

Basándome en la observación, puedo sacar dos conclusiones en cuanto a las operaciones.

La primera es que cada vez que examinemos el mandato de una operación debemos preguntarnos acerca de la protección de los civiles sobre el terreno y sobre lo que pueden hacer las Naciones Unidas para mejorarla. En la mayoría de los casos, el Consejo de Seguridad debe intervenir en un contexto extremadamente delicado, como las situaciones en que las autoridades establecidas son incapaces de garantizar la protección de los civiles, que es su principal responsabilidad, o las cesaciones de fuego o acuerdos de paz basados en el reparto de poderes y descuidan la suerte de las poblaciones civiles.

Por consiguiente, es sumamente importante que el Consejo aproveche la oportunidad que le otorga cada examen de mandato para reflexionar sobre el equilibrio entre las misiones de la fuerza y el estado de la protección de las personas sobre el terreno. Nunca debería darse una situación en la que los cascos azules tengan que presenciar impotentes la masacre de civiles a unos cientos de metros de su cuartel. Si bien los recursos asignados a las operaciones de mantenimiento de la paz no se pueden ampliar así como así, por otra parte, nadie debería dudar de la determinación de las

Naciones Unidas para proteger a todos aquellos que pueda proteger en la medida en que lo permitan las capacidades desplegadas sobre el terreno. Considero que el Consejo de Seguridad tiene este asunto más en cuenta ahora, como se puede apreciar, por ejemplo, en los cambios realizados al mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Así que debemos tener un instinto, que llamaría instinto de protección de los civiles para que se aplique a todos los aspectos de la operación. El apoyo de la MONUC a los investigadores de la Corte Penal Internacional en la República Democrática del Congo es un ejemplo de las medidas llevadas a cabo por una operación de mantenimiento de la paz que ayuda a la protección de civiles mediante la lucha contra la impunidad, que merece ser destacada.

La segunda conclusión en cuanto a las operaciones, es que debemos incluir la protección de civiles en las medidas que adopte el Consejo con tanta antelación como sea posible. Lo mínimo que puede hacer el Consejo es ajustar los mandatos al tema de la protección de civiles. No obstante, todavía debemos hacer más, con toda la antelación que sea posible. En primer lugar, debemos presionar a todos los actores del conflicto para que respeten el carácter sagrado de la protección de civiles durante sus acciones militares y en todas las negociaciones de paz. Si los acuerdos de cesación del fuego tienen debidamente en cuenta a las poblaciones civiles, ya tendríamos recorrida la mitad del camino.

En segundo lugar, cuando preparamos los mandatos iniciales, debemos garantizar cuidadosamente que las Naciones Unidas no se encuentren en la situación de impotencia que he descrito mientras se están cometiendo crímenes graves contra civiles. Por consiguiente, es fundamental que los mandatos iniciales sean realistas y especifiquen claramente la responsabilidad de las Naciones Unidas, pero que al mismo tiempo sean acordes con nuestras funciones respecto de las víctimas. Una operación de mantenimiento de la paz debe contar con recursos jurídicos y militares para cumplir con su cometido de proteger a la población civil. Esto será fundamental cuando el Consejo apruebe una resolución que releve a la Unión Africana en Darfur.

Por último, el Consejo de Seguridad debe apoyarse en todo el sistema de las Naciones Unidas

para lograr el éxito. Por supuesto, Jan Egeland y sus colaboradores son los primeros de la lista. Sin embargo es fundamental que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz codirija este informe junto con el Departamentos de Asuntos Políticos. Así, espero que en nuestra próxima reunión Jan Egeland no comience solo el debate.

La Presidenta (*habla en inglés*): Intervendré ahora en mi calidad de representante de Dinamarca.

Al igual que los oradores anteriores, deseo agradecer a Jan Egeland su clara exposición informativa sobre la situación actual de los civiles en los conflictos armados. Además, quisiera asociar plenamente a mi delegación con la declaración que formulará más adelante Austria en nombre de la Unión Europea.

Nuestros esfuerzos por aplicar el marco establecido para la protección de civiles no parten de cero. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) ha desarrollado el plan de acción de 10 puntos prioritarios y proporcionó al Consejo un aide-mémoire para asistir en el desarrollo de los mandatos de protección. Ahora nos corresponde evaluar una vez más la eficacia de estos instrumentos. Puede que necesiten actualizarse pero sobre todo debemos hacer mejor uso de esos instrumentos en la labor diaria del Consejo.

Permítaseme hacer algunas observaciones sobre el camino que tenemos por delante.

Los ataques constantes a civiles en las situaciones actuales de conflicto son inaceptables. Si los Estados no son capaces o no están dispuestos a proporcionar protección para todos, ya sean niños, mujeres, trabajadores humanitarios o representantes de la prensa libre, la comunidad internacional debe reaccionar para detener esa situación de violencia. Las autoridades locales tienen a todas luces la obligación de proporcionar su plena cooperación para facilitar esos esfuerzos. La protección física, el restablecimiento del orden público y la lucha contra la impunidad deben ser prioridades esenciales en la tarea de poner fin a la violencia.

El acceso humanitario es fundamental. Las actividades de asistencia y protección deben prestarse tan pronto como sea prácticamente posible. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso

pleno, seguro y sin obstáculos al personal humanitario y de las Naciones Unidas. La denegación de autorización a las operaciones humanitarias y los ataques contra ellas son inaceptables y deben recibir una respuesta apropiada.

Los esfuerzos por proteger a los civiles en situaciones de conflicto deben ser más predecibles, oportunos y sistemáticos. En las situaciones de conflicto incipiente, el Consejo de Seguridad debe establecer una presencia de mantenimiento de la paz eficaz tan pronto como sea posible. Debe proporcionarse al personal de mantenimiento de la paz un mandato realista, claro y vigoroso para proteger a los civiles y proporcionar un entorno seguro. Ello incluye proporcionar seguridad en los campamentos de refugiados y desplazados internos y en sus alrededores.

Para mejorar nuestros esfuerzos para proteger a los civiles, todos los actores deben seguir incrementando su cooperación. En el sistema de las Naciones Unidas debemos instar a una mayor cooperación entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF y otros actores pertinentes para dar seguimiento a las decisiones del Consejo de Seguridad. En este sentido, creemos que con el establecimiento del enfoque de grupos temáticos mejorarán la respuesta humanitaria y la protección de los civiles.

Por último, debemos mejorar nuestra capacidad para comunicarnos con los actores no estatales para que tengan claro que todos los que participan en conflictos armados tienen la obligación de abstenerse de atacar a los civiles. En este esfuerzo, es importante que participen de manera activa no sólo los representantes del sistema de las Naciones Unidas, sino también los miembros de la sociedad civil. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene su propia función definida a este respecto. Confiamos en que la introducción del nuevo emblema del CICR, el Cristal Rojo, aumentará la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados. Asimismo, celebramos las muy útiles directrices que acaba de publicar la OCAH en materia de negociaciones humanitarias con los grupos armados.

La protección de los civiles es un reto multifacético, y el Consejo de Seguridad tiene herramientas para resolver sólo partes del problema. No obstante, debemos utilizar lo mejor posible estas herramientas y no temer recurrir a ellas, incluso si las situaciones exigen medidas más difíciles, como son las sanciones, la remisión de los infractores a los tribunales internacionales o las medidas más enérgicas para hacer cumplir los mandatos de protección.

Esperamos que el debate de hoy fortalezca las medidas que ya se han adoptado para aplicar la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad y que inspire nuevas iniciativas para encontrar maneras de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Austria.

Sr. Carl (Austria): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y de los países que se asocian a esta declaración. Me limitaré a destacar los aspectos más sobresalientes de la declaración, que se está distribuyendo entre los miembros.

Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por la oportunidad que nos brinda de debatir esta importante cuestión y por el documento tan útil que ha distribuido. También deseo expresar nuestro sincero agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Jan Egeland, por su exposición informativa. La Unión Europea celebra la atención sostenida que presta el Consejo de Seguridad a este tema, así como la celebración de debates públicos semestrales.

En la Cumbre Mundial 2005, nuestros Jefes de Estado y de Gobierno destacaron que la protección de los civiles en los conflictos armados es una preocupación de la comunidad internacional. Se han adoptado varias decisiones y compromisos importantes. El más importante de ellos fue el acuerdo histórico sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, que se reafirmó en la resolución 1674 (2006), aprobada por el Consejo el 28 de abril de este año.

La prevención es fundamental. El Consejo de Seguridad desempeña una función importante en este sentido. Con una información oportuna y precisa, el Consejo puede y debe adoptar medidas lo antes posible

en una situación de conflicto para proteger de la manera más eficaz posible a los civiles en riesgo. Exposiciones informativas oportunas del Secretario General, de su Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del Coordinador del Socorro de Emergencia y de otros actores humanitarios pertinentes son importantes. Aplaudimos la iniciativa conjunta de varios organismos de las Naciones Unidas para elaborar un mecanismo sistemático de recolección de datos. El establecimiento de capacidad para recabar toda la información necesaria en relación con la protección de los civiles —junto con la recolección de información sobre incidentes de protección en países que preocupen al Consejo— demostrará ser esencial para garantizar que la atención se centre en la protección de una manera clara que pueda reflejarse en toda la labor del Consejo y en todas sus deliberaciones.

A la Unión Europea le preocupa que al personal humanitario se le niegue el acceso pleno y sin obstáculos a los civiles que necesitan asistencia, sobre todo cuando esa denegación se utiliza como herramienta política y arma de guerra. De igual manera, nos preocupan los riesgos crecientes a los que hacen frente en el terreno el personal de las Naciones Unidas y el personal civil asociado. Instamos a todas las partes a que proporcionen un acceso pleno y sin obstáculos a la asistencia humanitaria y a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la protección y la libertad de circulación del personal humanitario y del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como de sus bienes. Instamos también a todos los Estados y partes en conflictos armados a que respeten y garanticen el que se cumpla plenamente el derecho internacional humanitario y a que respeten la neutralidad, la independencia y la imparcialidad de los actores humanitarios. Encomiamos al Comité Internacional de la Cruz Roja por sus esfuerzos por promover el pleno cumplimiento de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales.

Con respecto a la protección, es imperativo que las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas reciban mandatos suficientemente enérgicos para estos efectos, así como los medios necesarios para aplicarlos.

La protección contra la violencia física y sexual sigue siendo uno de los retos principales de la

protección de los civiles. Por ello, alentamos al Consejo a que esté a la altura de su compromiso de garantizar que todas las operaciones de apoyo a la paz utilicen todas las medidas factibles para impedir este tipo de violencia y de hacer frente a sus repercusiones donde se presente. El personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz y el personal asociado tienen una responsabilidad especial en su propio comportamiento en ese sentido. La Unión Europea aplaude la política de tolerancia cero introducida por la Naciones Unidas y ha adoptado las mismas normas en sus propias operaciones en el marco de la política europea de seguridad y defensa.

Hay que hacer frente a la impunidad de una manera más enérgica. El restablecimiento del orden público para impedir nuevos actos de violencia y poner coto a la impunidad debe ser una prioridad para los Estados interesados, para el Consejo de Seguridad y para todas las misiones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz. Junto con el Secretario General, instamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma o se adhieran a él, así como a los tratados internacionales humanitarios, de derechos humanos y de derecho de los refugiados, y a que adopten las medidas apropiadas para aplicar plenamente esos tratados en sus propios sistemas nacionales, entre otras cosas garantizando la investigación y el enjuiciamiento adecuados de cualquier violación de las normas pertinentes.

Las necesidades especiales de protección de los refugiados y de los desplazados internos, así como de las mujeres y los niños, deben abordarse de manera adecuada. Las misiones de mantenimiento de la paz tienen que contar con los mandatos y los recursos para garantizar que se atenderá a esas necesidades, por ejemplo, proporcionando seguridad en los campamentos de desplazados y en sus alrededores.

La gran disponibilidad de las armas pequeñas y las armas ligeras y su acumulación desestabilizadora plantean una amenaza particular a la protección de los civiles en los conflictos armados. Las armas pequeñas y las armas ligeras causan más muertes en el mundo que cualquier otro tipo de armas. Nuestra labor común en esta esfera acaba de empezar. Por ello, la Unión Europea insiste en la necesidad de dar un seguimiento estructurado a la Conferencia de Examen de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas, así como en la necesidad de esfuerzos concertados de todos — gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sociedad

civil y organizaciones internacionales— los que deseen poner fin al flagelo de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas.

La protección de los civiles en los conflictos armados ha pasado a ser un reto cada vez más complejo. No obstante, no se puede permitir que esa complejidad disminuya en modo alguno los esfuerzos colectivos para abordar con eficacia esta terrible situación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Rivas (Colombia): Sra. Presidenta: Le agradecemos haber convocado este debate y la felicitamos por la conducción de los trabajos del Consejo de Seguridad durante este mes. Agradecemos asimismo al Sr. Jan Egeland su presentación. Quisiera referirme en este tema únicamente a la mención que hiciera el Sr. Egeland sobre Colombia. Agradecemos al Sr. Egeland, y en general al sistema de las Naciones Unidas, la continua preocupación por nuestro país y por su población.

El Gobierno de Colombia tiene claridad y es consciente de la situación compleja por la que atraviesa la población colombiana. La situación de desplazamiento es producto de los grupos armados ilegales y, unido a éstos, el problema mundial de las drogas ilícitas. Colombia tiene un compromiso firme para hacer frente a estas realidades que originan violencia y pobreza y que causan incertidumbre en la población nacional. El Gobierno trabaja incansablemente en buscar soluciones integrales además de las soluciones temporales que necesita la población afectada, las cuales se han venido ejecutando.

Para el Gobierno nacional, la población colombiana no se puede subdividir en grupos y categorías, como tampoco lo hace el derecho internacional humanitario. De ahí que elaboremos programas que beneficien a toda la población afectada. En este contexto, reiteramos que el trabajo valioso que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja debe ser la regla y no la excepción para la asistencia y el trabajo humanitarios.

Colombia, en los últimos años, ha invertido importantes recursos para dar solución a la población afectada. Asimismo, trabajamos con la comunidad internacional y con el sistema de las Naciones Unidas, el cual cuenta con una amplia presencia en mi país.

Creemos que lo más importante es que las Naciones Unidas trabajen con el Gobierno y no de manera paralela, pues su labor debe complementar los esfuerzos nacionales orientados a poner fin a la situación de la población colombiana afectada por la violencia.

Adicionalmente, el Gobierno enfrenta el gran reto de reinsertar a más de 40 000 personas que se han desmovilizado de grupos armados ilegales y que necesitan oportunidades para iniciar una nueva vida. Tenemos programas de rehabilitación y reintegración de menores ex combatientes. Hemos recibido importante y valiosa cooperación de varios Estados y de la Organización de los Estados Americanos.

Tenemos clara nuestra realidad y nuestros retos. Trabajamos diariamente por hallar soluciones duraderas que alivien la situación de la población colombiana afectada por la violencia. También reiteramos nuestra voluntad de trabajar por medio de la cooperación y de la complementariedad con el sistema de las Naciones Unidas y con la comunidad internacional, tal como lo hemos hecho durante los últimos años.

Sr. Kirn (Eslovenia) (*habla en inglés*): Para mí es un honor hablar en nombre de la Red de Seguridad Humana, a saber, Austria, Canadá, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, los Países Bajos, Noruega, Suiza, Tailandia, Eslovenia y Sudáfrica como país observador.

Permítaseme comenzar por felicitar a la Presidencia de Dinamarca del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate público, así como al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, Sr. Jan Egeland, por su intervención y en particular sus recomendaciones sobre las posibles medidas prácticas para fortalecer nuestra capacidad colectiva de proteger a los civiles.

Luego de la publicación del informe del Secretario General el año pasado, los Estados de la Red esperan con gran interés el próximo informe, que se publicará el año que viene. La violencia en los conflictos armados internos en distintas partes del mundo sigue afectando desproporcionadamente a la población civil y suele desplazarla forzosamente. El sufrimiento de los civiles atrapados en conflictos armados sigue siendo una de las características más alarmantes de los conflictos armados y constituye el

principal desafío a la paz y la seguridad. Somos también hoy más conscientes de las repercusiones que tiene en la población civil la desintegración de la sociedad que acompaña a los conflictos armados.

Nos preocupan, sobre todo, la proliferación, el tráfico ilegal y el uso indebido de las armas pequeñas, las armas ligeras y las municiones, que aumentan la violencia armada, ponen en peligro la seguridad de los civiles y ponen en riesgo las actividades para el desarrollo que tienen el objetivo de estabilizar las sociedades después de los conflictos. Se necesitan medidas urgentes para revertir el ciclo de la violencia y sus efectos en las poblaciones civiles ocasionados por las armas pequeñas y las armas ligeras. En ese sentido, deseamos señalar a la atención del Consejo la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, de 7 de junio de 2006, que contiene una serie de recomendaciones sobre cómo abordar la violencia armada.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se reafirmó la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, de los crímenes de guerra, de la depuración étnica y de los crímenes de lesa humanidad. La Red se compromete a promover aún más la comprensión del concepto “responsabilidad de proteger”. Acogemos con satisfacción la reafirmación por parte del Consejo de los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Instamos al Consejo de Seguridad a que conciba mecanismos de aplicación adecuados al respecto. Además, pedimos a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se abstengan de ejercer su poder de veto en cuanto a los cuatro delitos internacionales antes mencionados.

Deseamos también subrayar que la responsabilidad de proteger es algo continuo que va desde la prevención hasta la protección y la reconstrucción. En este sentido, acogemos con beneplácito el énfasis del Consejo en la prevención y en la necesidad de un enfoque amplio que incluya la promoción del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la reconciliación nacional, la buena gestión pública, la democracia, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos y su protección. En cuanto al desafío de la reconstrucción, saludamos la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz, que se reunió por primera vez la semana pasada, y el papel que puede

desempeñar para facilitar la transición del socorro al desarrollo en aras de una paz sostenible.

Como miembros de la Red de Seguridad Humana, respaldamos plenamente el mandato del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Genocidio. Su trabajo y cooperación con los distintos interlocutores que participan sobre el terreno son importantes para la recopilación de datos preliminares y sólidos que puedan informar mejor nuestros esfuerzos de prevención, así como sentar la base para presentar situaciones pertinentes ante el Consejo. Instamos al Consejo de Seguridad a que apoye firmemente este mecanismo, trabajando en la prevención real de las violaciones y los abusos de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.

El papel del Consejo de Seguridad para abordar la protección de los civiles como componente de sus responsabilidades con la paz y la seguridad ya está bien definido y lo reforzó el Documento Final. El Consejo debe seguir explorando la forma mejor y más eficaz de responder a las violaciones y los abusos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Es también importante que el Consejo tenga como objetivo la práctica consecuente del cumplimiento de sus responsabilidades en virtud de la Carta para que aumente el carácter previsible y la transparencia de su labor.

Para que el Consejo pueda trazar objetivos realistas para la protección de los civiles en conflictos armados, debe ante todo estar bien informado. La práctica de enviar misiones del Consejo a las regiones y a los países afectados es loable. El Consejo puede también beneficiarse de la presentación de informes de manera sistemática por parte de otros actores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Coordinador del Socorro de Emergencia y Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Genocidio, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos y los organismos de las Naciones Unidas, así como otros asociados humanitarios importantes.

El fortalecimiento en curso de la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe contribuir considerablemente a traducir las decisiones y las normas de los derechos

humanos y humanitarios fundamentales de las Naciones Unidas en el mejoramiento de las realidades y asociaciones locales con agentes locales. Las decisiones bien informadas contribuyen a la claridad necesaria de los mandatos de protección que se ajustan a las necesidades específicas de la situación sobre el terreno. El Consejo debe también prestar especial atención a que su proceso de adopción de decisiones se base en todos los principios, leyes y normas pertinentes del derecho humanitario internacional, los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Para proteger a las poblaciones civiles y aliviar sus problemas, la Red pide a los Estados y a los agentes armados no estatales que garanticen el acceso seguro y sin obstáculos del personal humanitario a las poblaciones afectadas. En este sentido, saludamos la aprobación, en diciembre de 2005, del Protocolo Opcional a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que contribuye en gran medida al trabajo eficaz de los organismos y organizaciones humanitarios sobre el terreno, que es indispensable.

Aplaudimos las actuales reformas destinadas a que el sistema mundial de respuesta humanitaria sea más oportuno, previsible y eficaz, entre otras cosas mediante el Fondo central para la acción en casos de emergencia, que se ha ampliado, así como los esfuerzos por mejorar la capacidad de coordinación humanitaria, evaluar mejor las necesidades y asegurar que se rindan cuentas por la coordinación, la preparación y la respuesta en ese sector. Esos esfuerzos de reforma se fortalecen mutuamente y deben llevar a una mejor cooperación entre los organismos con miras a evitar los desajustes a la hora de atender las necesidades de protección de la población afectada, incluidas, en particular, las de los desplazados internos.

El hecho de que todas las partes en un conflicto cumplan con el derecho internacional es una garantía esencial de la seguridad de la población civil.

La lucha contra la impunidad es fundamental para que las sociedades afectadas por la guerra puedan asimilar el pasado y avanzar hacia la reconciliación y la paz duradera. Todos los Estados tienen la obligación de prevenir la impunidad mediante la aprobación de leyes, políticas y programas nacionales y el funcionamiento efectivo del sistema de justicia. Además, la labor de los tribunales internacionales o mixtos y, en particular, de la Corte Penal Internacional,

está resultando útil cuando no se puede hacer justicia al nivel nacional. Es sumamente importante que las instituciones nacionales e internacionales de justicia penal reciban todo el apoyo necesario sobre el terreno.

En debates públicos anteriores hemos señalado en el Consejo de Seguridad la naturaleza alarmante y generalizada de la violencia sexual y de género en las zonas afectadas por un conflicto. Las mujeres y los niños forman la mayoría de la población civil y por lo tanto se ven especialmente afectados por los conflictos. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad respondía al hecho de que las experiencias de las mujeres en las situaciones de conflicto se marginan hasta un punto inaceptable. La violencia sexual se utiliza reiteradamente como arma de guerra de manera deliberada con una persistencia alarmante. En algunos contextos, esa violencia sexual ha provocado un aumento de la transmisión del VIH/SIDA, con resultados devastadores. Hay que esforzarse más para documentar y divulgar esas cuestiones de manera que se puedan adoptar medidas y remedios preventivos. Un avance importante en la lucha contra la violencia sexual como arma de guerra es que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzosa y los embarazos obligados se hayan incluido en la definición de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Pero hay que hacer más.

Los niños son especialmente vulnerables en las situaciones de conflicto armado y a menudo son objeto de secuestros y de reclutamiento en grupos armados. Aplaudimos la labor del nuevo Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y promovemos la aplicación efectiva de la resolución 1612 (2005).

Para concluir, quisiera decir que debemos ser conscientes de nuestra responsabilidad común de actuar de manera oportuna, dinámica y decidida para evitar que se siga sufriendo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Desde el último debate que el Consejo celebró sobre este tema hace seis meses, se ha aprobado la resolución 1674 (2006). Muchos de nosotros habíamos pedido una resolución de ese tipo durante aquel debate anterior. Felicitemos al Consejo por haber redactado un texto

que contiene muchos elementos cruciales para seguir mejorando el régimen internacional de protección de los civiles en los conflictos armados. Cabe celebrar el hecho de que se reconozca que atentar deliberadamente contra los civiles y otras personas protegidas y cometer violaciones sistemáticas, flagrantes y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en un conflicto armado puede constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. No obstante, nos hubiera gustado que se hablara sin tapujos de la función que el Consejo está dispuesto a asumir con respecto a la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como de los mecanismos de aplicación, de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial.

Aunque el Consejo reconoció que hay una serie de mecanismos nacionales e internacionales de justicia y reconciliación que pueden ser decisivos para poner fin a la impunidad, nos defraudó constatar que en la resolución no se hace referencia a la función vital que la Corte Penal Internacional desempeña en ese sentido. Dicha referencia hubiera actualizado y fortalecido la resolución de manera que se hubieran tenido en cuenta los principales acontecimientos pertinentes ocurridos desde 2000, como el hecho de que el propio Consejo remitiera una situación a la Corte Penal Internacional.

También se han producido hechos importantes con respecto a la calidad de la asistencia humanitaria que se presta a la población civil afectada por los conflictos armados. La modernización del Fondo central para la acción en casos de emergencia y el establecimiento de funciones claras de liderazgo dentro del sistema de las Naciones Unidas para una acción humanitaria rápida y coordinada contribuirán significativamente a garantizar una financiación humanitaria más previsible y a mejorar la capacidad general de respuesta.

Ahora bien, para que surtan el efecto deseado sobre el terreno, además de esas mejoras de los instrumentos operacionales, hay que reconocer el derecho de los civiles afectados a recibir asistencia humanitaria y hay que lograr que todas las partes en un conflicto, así como los países vecinos —cuando proceda—, acepten un acceso seguro y rápido para las organizaciones y el personal humanitarios. Con ese objetivo presente hay que entender y aplicar los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

En el informe más reciente del Secretario General sobre este tema también se señaló que una respuesta humanitaria rápida y previsible sólo puede aliviar de manera duradera a los civiles atrapados en un conflicto armado si hay una solución política al conflicto. Por lo tanto, celebramos los esfuerzos de la Secretaría por fortalecer la capacidad de buenos oficios de las Naciones Unidas, incluidas las actividades de mediación. Está claro que la eficacia de la protección de los civiles puede mejorar significativamente si los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se redactan con claridad, de manera que se tengan en cuenta las necesidades específicas de los civiles en una situación concreta.

Sigue siendo necesario prestar una atención especial a la situación de los desplazados internos. Se calcula que más de 25 millones de personas en todo el mundo se han visto forzadas a huir de sus hogares —sobre todo a consecuencia de los conflictos armados— sin cruzar una frontera internacional. Esas personas viven a menudo en condiciones muy difíciles y duras. La cuestión de los desplazados internos es compleja. No se trata meramente de un problema humanitario, aunque, por supuesto, tiene un gran componente humanitario. No obstante, debe adoptarse un enfoque integrado y exhaustivo con respecto a los desplazados internos, y hay que trabajar de manera más conceptual en cuestiones como la prevención de esos desplazamientos o la cuestión de cuándo deja una persona de ser desplazada interna. Valoramos los esfuerzos realizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en este sentido y encomiamos la labor realizada por el Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país, Profesor Walter Kälin.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Canadá.

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En nombre del Gobierno del Canadá, ante todo quisiera darles las gracias a usted y al Gobierno de Dinamarca, no sólo por su presidencia, muy bien enfocada y productiva, durante un mes muy atareado y complicado, sino también por habernos convocado hoy aquí para este debate público sobre una cuestión de tanta importancia.

El Canadá también quisiera transmitir su agradecimiento y reconocimiento al Secretario General

Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, no sólo por su exposición informativa de hoy, sino también por el liderazgo congruente y valiente que ha demostrado sobre la cuestión de la protección de los civiles en todo su mandato.

Sé que los miembros del Consejo son conscientes, quizás más que nadie, de que la protección de los civiles no es un concepto político o jurídico abstracto. Como han visto por sí mismos los miembros del Consejo durante sus visitas sobre el terreno, en un día cualquiera en la República Democrática del Congo o Darfur, Colombia o Sierra Leona, Haití o Uganda septentrional, la protección puede hacer que las cosas sean completamente diferentes para los hombres, las mujeres y los niños que la necesitan. Puede significar la posibilidad de aventurarse fuera de sus asentamientos para ir a conseguir leña sin miedo a ser víctimas de la violencia sexual de las milicias armadas. Para los niños puede significar la posibilidad de pasar la noche durmiendo con sus familias y no tener que recorrer millas para buscar refugio y evitar el reclutamiento forzado. Puede significar que las familias puedan mantener sus medios de vida y sus propiedades porque no se han convertido en desplazados ni en desposeídos. Para quienes viven en territorios ocupados, puede significar que se respeten los derechos en virtud del derecho humanitario. Para quienes quieren ir de compras u orar o simplemente seguir adelante con su vida cotidiana puede significar que no serán el blanco deliberado de un ataque terrorista.

La protección de los civiles durante un conflicto armado y después de él se logra mediante un conjunto de medidas concretas y prácticas. Algunas de esas medidas pueden tomarlas la familia y la comunidad; pero, fundamentalmente, en lo que al Consejo respecta, es el Estado el que debe garantizar la protección jurídica y física y, evidentemente, la comunidad internacional en su conjunto debe servir como complemento. El papel directo del Consejo de Seguridad en la esfera de la protección de los civiles como parte de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales ya ha quedado bien establecido. En este Salón, los miembros del Consejo prometieron en repetidas ocasiones que tanto ellos como el resto de la comunidad internacional tomarán medidas encaminadas a aumentar el grado de protección de los civiles, y volvieron a prometerlo el

pasado mes de abril con la resolución 1674 (2006). Por su parte, el Gobierno del Canadá seguirá supervisando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Consejo, incluso en el caso de países concretos, y apoyando los trabajos que mejoran las iniciativas del Consejo y del resto de la comunidad internacional encaminadas a responder debidamente a las necesidades de los civiles que puedan estar en situación de riesgo.

El Canadá acoge con agrado la intención declarada del Consejo en la resolución 1674 (2004) de dar prioridad a los componentes de protección de los civiles en las operaciones de paz multidimensionales, así como las categóricas declaraciones del Consejo relativas a la necesidad de ocuparse de la violencia sexual y de género. Evidentemente, nos complace que se haya avalado el concepto de “responsabilidad de proteger”.

Nos gustaría asegurarnos de que el Consejo no dejará de apoyar decididamente el acceso humanitario, que ha sido un problema gravísimo en Uganda septentrional, Somalia y Darfur, y de que estudiará las medidas pertinentes cuando se obstruya ese acceso deliberadamente. Además, de conformidad con la resolución 1296 (1999), creemos que las iniciativas relacionadas con la seguridad de los campamentos de refugiados y desplazados internos no deben limitarse a las operaciones de mantenimiento de la paz existentes. Está quedando demostrado que esa cuestión es un reto fundamental en el Chad, donde el Consejo debe estudiar concretamente lo que puede y debe hacer en relación con la inseguridad de los desplazados del Chad oriental, las consecuencias que tiene para Darfur y viceversa, evidentemente.

Acogimos con agrado la resolución 1674 (2006), sin embargo, debemos seguir esforzándonos por el progreso de la cuestión. Hoy, el Canadá querría mirar brevemente hacia el futuro y determinar las próximas medidas que podría tomar el Consejo para reforzar la protección.

Primero, debe darse una respuesta más dinámica a las situaciones de riesgo para los civiles, entre otras cosas recurriendo a los buenos oficios, los enviados, las misiones de vigilancia y los despliegues preventivos como medidas de disuasión.

Segundo, debe apoyarse a los organismos de asistencia humanitarios y a los encargados de los derechos humanos mediante resoluciones y actividades

de promoción del Consejo categóricas y coherentes, fomentando el cumplimiento del derecho internacional y ayudando a crear un entorno propicio.

Tercero, el Consejo debe proseguir sus visitas periódicas al terreno para que pueda plantear las cuestiones relacionadas con la protección en los mismos lugares donde los civiles luchan por sobrevivir. Nos complace el hincapié que hizo la misión del Consejo al Sudán, durante sus conversaciones con el Gobierno en Jartum, en la necesidad de contar con un mandato sólido de las Naciones Unidas para proteger a los civiles en Darfur.

Cuarto, debe haber una tolerancia cero para la impunidad en lo relativo a la ejecución de las decisiones del Consejo de Seguridad. El Consejo debe esbozar medidas concretas, que cuenten con los plazos y patrones pertinentes para las partes en el conflicto, y tiene que supervisar después su aplicación. Asimismo, tiene que estar listo para aplicar sanciones cuando no se tomen las medidas oportunas.

Quinto, debe utilizar estratégicamente las sanciones selectivas para disuadir a quienes deseen ejecutar ataques contra civiles. También debe aplicar las medidas en cuestión y supervisar su ejecución.

Sexto, debemos desarrollar criterios para guiar el uso de la fuerza cuando las iniciativas diplomáticas no logren impedir las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos y el derecho humanitario.

Hasta que no se adopten esos criterios relativos al uso de la fuerza, el Consejo debería concentrarse en concebir y ejecutar mandatos concretos y sólidos para la protección de los civiles cuando la presencia internacional sea necesaria. Los mandatos deben ir respaldados por los medios y las capacidades necesarios. Asimismo, cuando las misiones se encuentren sobre el terreno debe darse seguimiento a los mandatos aprobados.

La clave para que el Consejo pueda actuar rápida y satisfactoriamente sobre las amenazas para los civiles es que tenga acceso a datos fiables sobre lo que está ocurriendo sobre el terreno. El papel de la Secretaría y de los organismos sobre el terreno debe ser crucial en lo relativo a ofrecer esas pruebas. El acopio de ese tipo de pruebas resultará más fácil tras la creación, que nos complace, del nuevo mecanismo permanente de protección del despliegue de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la conclusión, en los

próximos meses, de un mecanismo normalizado de supervisión e información de la protección de los civiles que utilizarán los equipos en los países. Al Canadá le ha complacido contribuir a ambos mecanismos. Disponer de mejor información también será de ayuda en la planificación de las misiones, una esfera que la Secretaría debe mejorar constantemente y en la que es crucial la cooperación entre los países que aportan contingentes, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

(continúa en francés)

Los Estados, incluso los miembros del Consejo de Seguridad, deben demostrar su voluntad de que las poblaciones disfruten siempre del mayor grado de protección posible, de que los autores de los abusos tengan que rendir cuentas de sus actos y de que la promoción de los derechos, la vigilancia y el fortalecimiento de las capacidades sean el lema de nuestros esfuerzos. Las circunstancias en las que hay que garantizar la protección de los civiles son complejas y también son un desafío enorme para las Naciones Unidas y para los gobiernos, pero un desafío que podemos asumir. Las palabras que se pronuncian en este Salón no pueden, por sí solas, hacer realidad este programa. En todo caso, lo que nos permitirá asumir nuestras responsabilidades para con las poblaciones y las personas vulnerables serán las medidas concretas y la voluntad de utilizar con tacto y pragmatismo todos los recursos de que disponemos. El Consejo de Seguridad puede contar con el apoyo y el aliento del Canadá mientras trabajemos juntos para responder a estos retos enormes.

(continúa en inglés)

Voy a dejar mi puesto para regresar al Canadá el viernes, así que esta es la última oportunidad en que tendré el honor y el privilegio de dirigirme al Consejo. Antes de irme, quisiera decir que agradezco mucho haber contado periódicamente con la oportunidad de transmitir directamente al Consejo las opiniones y las propuestas del Canadá relativas a los trabajos vitales del Consejo. Sra. Presidenta: Me gustaría transmitirle mi gratitud y mi profundo respeto, y al Consejo, mis mejores deseos.

La Presidenta *(habla en inglés)*: En nombre de los miembros del Consejo, quisiera dar las gracias al representante del Canadá por su valiosa contribución a las deliberaciones del Consejo durante el tiempo que

ha estado destacado en Nueva York. Le deseamos todo lo mejor.

Tiene ahora la palabra el representante del Iraq.

Sr. Al Bayati (Iraq) *(habla en inglés)*: Sra. Presidenta: Quisiera empezar dándole las gracias por la celebración de esta importante sesión, que tiene por objeto examinar cuestiones delicadas relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiéramos dar las gracias al Sr. Jan Egeland por su exposición informativa.

Mi delegación ha examinado el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2005/740). Estamos de acuerdo con el Secretario General en que hay que subrayar la importancia del compromiso de la comunidad internacional de mejorar el modo en que abordamos las circunstancias difíciles y trágicas de los civiles en los conflictos armados y de que hagamos un balance de las novedades, evaluemos los logros colectivos y reflexionemos sobre las esferas en donde no se toman las medidas adecuadas.

Si bien agradecemos las conclusiones del informe del Secretario General, que se concentran en la protección de los civiles, incluidas las medidas que han de adoptar las partes interesadas en el conflicto y la comunidad internacional, pensamos que los factores que contribuyen al conflicto armado deben ser objeto de una atención igual o, incluso, superior. Atender con detenimiento esos factores podría evitar el estallido de conflictos armados. Uno de los medios más importantes para impedir el surgimiento de conflictos armados radica en nuestra propia capacidad para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible, respetar y proteger los derechos humanos, ampliar el diálogo político y promover el principio de la tolerancia y la reconciliación nacionales. Esperamos que la Comisión de Consolidación de la Paz desempeñe un papel vital al respecto.

En el informe del Secretario General y en la exposición informativa del Sr. Egeland se hizo referencia al Iraq y quisiera hacer hincapié en el sufrimiento de los civiles inocentes en mi país. Tenemos que reconocer que el Iraq se ha transformado en uno de los principales frentes en la lucha contra el terrorismo. Cualesquiera que sean los motivos que se esconden detrás de las operaciones terroristas en el Iraq, el elemento común en la mayoría de esas operaciones es que las víctimas son civiles inocentes.

Las operaciones terroristas han comenzado a experimentar un giro más destructivo y peligroso al tomar como blanco a civiles en un intento de provocar una guerra civil en el Iraq.

Los actos terroristas del Iraq han alcanzado un nivel que no se puede justificar o aceptar bajo ningún motivo o pretexto. El número de muertes provocadas por la violencia y el terrorismo en los últimos cinco meses ha sobrepasado las 6.000 y entre los muertos hay civiles de todos los sectores de la sociedad. La violencia y el terrorismo también han tomado como blanco la infraestructura, los suministros de agua y electricidad, los hospitales, los oleoductos, el personal de las Naciones Unidas y el personal diplomático, las mujeres y los niños, los doctores y los ingenieros e, incluso, en días recientes fueron asesinados en un ataque terrorista funcionarios públicos que se habían reunido para recibir sus pensiones de jubilados.

La brutalidad de las operaciones terroristas en el Iraq llevó al Consejo de Seguridad a aprobar la resolución 1618 (2005), en la que se condenan con firmeza las operaciones terroristas en el Iraq, incluido el asesinato de más de 32 niños en un ataque suicida terrorista que fue calificado de amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En la resolución del Consejo también se instó a todos los Estados Miembros a impedir el tránsito hacia y desde el Iraq, el suministro de armas a los terroristas y las corrientes de financiación que puedan servirles de apoyo. En la resolución también se destacó la importancia de mejorar la cooperación entre todos los países de la región, sobre todo entre los países vecinos del Iraq.

Es imposible que un solo Estado pueda hacer frente al terrorismo, y esto se aplica al Iraq más que a cualquier otro país. Si bien nos damos cuenta de la importancia de la cooperación internacional para combatir el terrorismo, la cooperación regional sigue siendo la piedra angular de los esfuerzos para eliminar este fenómeno.

Como muy bien saben los miembros del Consejo, el Iraq luego de la formación de su Gobierno elegido constitucionalmente para un mandato de cuatro años, ha establecido algunos objetivos estratégicos para poner fin a la violencia y derrotar a los terroristas. Como iniciativa de buena voluntad, el Gobierno liberó recientemente a 2.500 detenidos sobre los que no existían pruebas de que hubieran participado en delitos. El Gobierno también ha presentado una plan de

reconciliación que cuenta con 24 artículos en los que hace un ofrecimiento de paz a todo el pueblo iraquí para que participe de manera pacífica en el proceso político, abandone la violencia y dé inicio a la construcción y reconstrucción del país. El plan también incluye una amnistía para todos los que no han participado en actos terroristas, cometido crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra. El plan también incluye la prohibición de cometer violaciones de los derechos humanos, el castigo para quienes participan en la tortura de los detenidos y permite a las organizaciones internacionales visitar las prisiones iraquíes y ver las condiciones en que viven los prisioneros.

Por otra parte, los desplazados internos retornarán a sus lugares de origen y el Gobierno, en cooperación con las fuerzas de seguridad, asumirá la responsabilidad de protegerlos de terroristas e insurgentes, así como de indemnizarlos por los daños que han sufrido. Actualmente, el Consejo de Representantes del Iraq está examinando la cuestión de las personas desplazadas, en un intento para encontrar una solución apropiada a ese problema. Además, en su continuado empeño por unificar al pueblo iraquí, a fin de que pueda vivir pacífica y democráticamente en un Iraq unido y federal, el Gobierno se encuentra envuelto en los preparativos de una conferencia nacional de reconciliación que auspiciará la Liga Árabe en agosto de este año.

Si bien las medidas antes mencionadas contribuirán a la prevención de la violencia y el terrorismo en el Iraq, también deben establecer los pilares fundamentales del plan del Gobierno para eliminar el sufrimiento de los civiles, principales víctimas de los actos de violencia y terrorismo en el Iraq.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Uganda.

Sr. Butagira (Uganda) (*habla en inglés*): Seré sumamente breve y sólo abordaré una cuestión. Sin embargo, antes deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Sr. Egeland por su acostumbrada preocupación por la suerte de los civiles atrapados en conflictos armados y para hacerle llegar mi agradecimiento personal por las buenas relaciones de trabajo que existen entre su Departamento y el Gobierno de Uganda en los esfuerzos por hacer frente a la situación humanitaria en el norte de mi país.

En Uganda consideramos que tomar deliberadamente a civiles como blanco en los conflictos armados es algo totalmente inaceptable cualquiera sea el motivo; sea éste la lucha por la libertad o cualquier otro.

Por lo tanto, la comunidad internacional debe decidirse a luchar contra esta amenaza. Durante mucho tiempo, los habitantes del norte de Uganda han sido víctimas de los crueles ataques del Ejército de Resistencia del Señor. No hay nada que tenga que ver con el Señor en este ejército; quizá la descripción que verdaderamente se ajusta a él es la de “ejército de Satán”. Bajo su líder, Joseph Kony, sus integrantes han cercenado miembros y labios a las personas, secuestrado y violado a niños y cometido todo tipo de atrocidades. Por algún tiempo fueron considerados un problema ugandés, hasta que recientemente comenzaron a cometer las mismas atrocidades en el sur del Sudán. Debido a la presión militar de las fuerzas armadas de Uganda, con la cooperación del Gobierno del Sudán, la mayor parte de los miembros del Ejército de Resistencia del Señor huyeron del Sudán y se han reasentado en el Parque Nacional de Garamba en la República Democrática del Congo. Los integrantes del Ejército de Resistencia del Señor se han convertido en una amenaza regional. En Uganda han sido derrotados. Quedan sólo algunos remanentes que están en retirada, pero, a menos que se haga algo para arrestarlos y desarmarlos en la República Democrática del Congo, pueden reagruparse y nuevamente convertirse en una amenaza.

Las Naciones Unidas, conjuntamente con los países de la región afectada, deberían actuar para detener sobre todo a los que han sido acusados por la Corte Penal Internacional. Los demás se podrían animar a acogerse a la amnistía en vigor en Uganda.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Guatemala.

Sr. Briz Gutiérrez (Guatemala): Sra. Presidenta: Nos complace poder asistir a esta segunda convocatoria, que realiza durante el ejercicio de su Presidencia en este mes a un debate abierto, que en esta ocasión da seguimiento al tema de la protección de civiles en conflictos armados, en particular a la implementación de la resolución 1674 (2006), adoptada hace justamente hoy tan sólo dos meses.

Agradecemos la información compartida y el documento de referencia preparado para este debate,

así como la pertinente información facilitada por el Sr. Jan Egeland respecto de la situación actual y sus recomendaciones concretas para garantizar el seguimiento adecuado de la resolución 1674 (2006).

Para Guatemala, el hecho de sostener el debate del día de hoy nos parece ya un avance en cuanto a la implementación, pues constituye una buena oportunidad para enfocar la atención de nuestras labores en los desafíos de la implementación sobre el terreno y analizar lecciones aprendidas y progresos realizados. Se consolida, a nuestro parecer, una práctica muy útil al procurar debates semestrales para dialogar al nivel intergubernamental sobre la materia.

Intentaré de forma breve compartir algunas ideas que desde la perspectiva de mi delegación me gustaría destacar. Desde luego, tomando en consideración que no hay formulas preconcebidas y que cada caso amerita ser considerado de acuerdo con sus circunstancias y particularidades.

En primer lugar, nos parece que se debe prestar especial atención al papel activo que puede desempeñar la propia población civil afectada, que deviene crucial sobre todo en las etapas posteriores a la emergencia y en donde las comunidades se convierten en los principales actores de su propia recuperación y desarrollo a largo plazo. Su participación es esencial en ayudar a salvar lo que queda de su comunidad al promover la reconstrucción del tejido social o apoyando la reintegración de personas desplazadas permanentemente en las comunidades de acogida.

En este sentido y como una segunda consideración, nos parece entonces que para que podamos fijar objetivos realistas con los cuales se identifiquen todos los actores que participan de los esfuerzos de protección de civiles en conflictos armados, debe favorecerse el diálogo entre todos los interesados y procurarse instancias que permitan su interacción, procurando así una mejor participación de todos, ajustada a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Esto me lleva al tercer aspecto que mi delegación desea destacar y que se refiere a la mejora de la coordinación y la cooperación entre todos los actores. Sobre el particular, la resolución 1674 (2006), al reafirmar la importancia de continuar la práctica de incorporar en todas las misiones de paz mandatos relativos a la protección de civiles, darles prioridad y garantizar su implementación, ofrece la oportunidad de

seguir mejorando el diseño de la asistencia que presten las Naciones Unidas. Mi delegación considera que en dicho diseño debe asegurarse la incorporación de mandatos que aborden las necesidades concretas de la protección y el entorno posterior al conflicto y en el que se debe dar justo valor y consideración a la labor de los programas que desempeñan los fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas. El establecimiento de un mecanismo multisectorial con capacidad para reunir de manera sistemática datos e información relacionados con la protección de civiles, estamos de acuerdo, es una herramienta de mucha utilidad.

La cuarta reflexión se refiere a la importancia de reconocer la fortaleza y el rol de liderazgo que asumen las mujeres, así como los niños y niñas, no sólo en la reconstrucción sino también en los procesos de mediación y reconciliación. Es desafortunado que la violencia sexual, el tráfico y mutilación de que son objeto no nos permita verlos más que como víctimas. Sin embargo, las mujeres son agentes de cambio que, en casos como el de Guatemala, han sido capaces de construir espacios para la prevención y resolución de conflictos así como en los procesos de consolidación de la paz. Por su parte, los niños y adolescentes son el futuro de una sociedad y de ellos depende la consolidación de sociedades estables basadas en una cultura de paz.

No muy lejos de esta sala se celebra la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Es por ello que como quinto y último punto, mi delegación desea destacar la necesidad de tomar acciones para fortalecer los controles sobre adquisición y posesión civil de armas pequeñas y ligeras, con miras, entre otros, a prevenir el desvío de armas legalmente adquiridas al mercado ilícito. Es evidente no solo el daño que ocasionan a los civiles sino también el peligro que representan para los trabajadores humanitarios. Nos parece que este es un tema en el que el Consejo de Seguridad, dentro de su mandato, debe actuar de manera decidida. Esta es nuestra responsabilidad, nuestra responsabilidad compartida de proteger.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Egeland para responder a los comentarios y preguntas que se han formulado.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Agradezco sinceramente a los miembros del Consejo todas las expresiones de apoyo y la reafirmación del compromiso de proteger a los civiles que hemos escuchado hoy.

Creo que el Consejo de Seguridad ha hecho grandes avances en su labor de proteger a las poblaciones civiles en los últimos dos años. Este Consejo, probablemente, ha hecho más al respecto que cualquier otro Consejo anterior. Las misiones de mantenimiento de la paz son mejores, sus mandatos son mejores, reciben más apoyo en la labor de proteger los civiles, y en el Consejo de Seguridad se presta más atención a nuestras sugerencias, a nuestras ideas y a los llamamientos que hacemos en nuestra calidad de trabajadores humanitarios en la primera línea de la humanidad.

Los miembros del Consejo y otros Estados Miembros también han presentado una rica selección de propuestas. El Embajador Allan Rock una vez más ha hecho observaciones de particular utilidad en nombre del Canadá, como en otras oportunidades. También las han hecho los demás. Hemos tomado debida nota de ellas y serán de gran importancia para nosotros al desarrollar y elaborar los nuevos informes al Secretario General para luego volver al Consejo con más propuestas.

Creo que el Consejo puede estar orgulloso de lo que ha sucedido en Sierra Leona, en Liberia, en Burundi, en el Sudán meridional y en Angola, y de los progresos que estamos haciendo en la República Democrática del Congo. Lo que he tratado de hacer hoy, y lo que he tratado de hacer al redactar el informe del Secretario General, es decir que debemos ser más predecibles; porque también he mencionado varias situaciones en países en los que no se han logrado iguales avances. Debemos ser igualmente predecibles en nuestra solidaridad y en la protección de las mujeres, los niños y los civiles que se encuentran en riesgo en todas partes.

Esto se produce en un momento especialmente crítico y en el que hay una nueva resolución del Consejo de Seguridad. Esto representa una nueva oportunidad para nosotros. También llega en un momento en que los comandantes de la fuerzas, más que nunca, quieren y piden ayuda para proteger a las poblaciones civiles. Los comandantes de las fuerzas necesitan más recursos, más recursos especialmente

diseñados y directrices claras acerca de cómo llevar a cabo la protección ante las amenazas de violencia inminente. Debemos darles nuestra ayuda para que puedan proteger a los civiles que son atacados en su entorno.

Agradezco el reconocimiento que han hecho hoy muchos oradores respecto de la necesidad de que los mandatos del Consejo de Seguridad y de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas reflejen de manera más realista las necesidades de protección en el terreno. Espero trabajar en estrecha colaboración con los miembros del Consejo de Seguridad y con mis colegas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos para lograr que nuestras respuestas estén especialmente diseñada para las distintas situaciones en los países. También es importante que los oradores de hoy también hayan propuesto que se incluya información sobre la aplicación de la resolución 1674 (2006) en los informes del Secretario General en referencia a situaciones en países concretos. Eso nos permitirá a todos tener una visión más clara de la realidad.

Los Representantes Permanentes del Japón y de la Argentina, entre otros, también han propuesto que se elabore una matriz que aclare las funciones, las responsabilidades y los calendarios correspondientes a las actividades de protección en las operaciones de mantenimiento de la paz. Creo que eso cumpliría una función muy valiosa al precisar qué acciones se deben tomar, quién debe tomarlas y en qué momento, a fin de que todos asumamos la responsabilidad que nos compete.

También doy las gracias a las delegaciones que han reiterado hoy las serias preocupaciones de la comunidad internacional con respecto al fracaso para proteger adecuadamente a los civiles que continúan sufriendo en Darfur y en otros lugares. Necesitamos que se produzcan avances importantes en Darfur; necesitamos que se produzcan avances en el Chad oriental y en los demás lugares.

Como trabajadores humanitarios, probablemente nos hemos adentrado más que nunca antes en terreno peligroso, y deseo expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por haberlo reconocido. Si nos hubieran dejado solos en Darfur o en cualquier otro lugar, nuestro personal se encontraría en situaciones insostenibles y eso llevaría inmediatamente a una parálisis de las operaciones de salvamento de vidas. Las próximas semanas y meses serán decisivos para decidir si cambiamos la situación actual de protección totalmente inadecuada o si podemos pasar a una situación más predecibles de mantenimiento de la paz en Darfur y en otros lugares.

Por nuestra parte, quisiera reiterar que la OCAH dará todo el apoyo posible a los miembros del Consejo a medida que avanzan en el programa de trabajo sobre protección. Como Naciones Unidas, debemos tener la esperanza colectiva de encontrar formas nuevas y más creativas de poner a los civiles en el centro de nuestra labor, de una planificación más amplia y coherente, de la activación de nuestros buenos oficios y de las garantías de una mediación política eficaz en todas partes.

Nos incumbe a todos la responsabilidad de proporcionar protección a los civiles que continúan sufriendo las peores consecuencias de los conflictos, y espero que la próxima vez podamos informar sobre mayores progresos. No obstante, todos debemos trabajar duramente durante los próximos meses.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Egeland sus aclaraciones.

No hay más oradores inscritos en mi lista y doy las gracias a todos los participantes en el debate. Lo hemos concluido en tres horas.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su programa de trabajo.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.